

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

Edita: Excma. Diputación Provincial - Alicante
6 de junio de 2012

Edita: Excma. Diputació Provincial - Alacant
6 de juny de 2012

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.	
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR VALENCIA.			
-EXPEDIENTE EXTINCIÓN DERECHOS CONCESIÓN AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	3		
-EXPEDIENTE EXTINCIÓN DERECHOS CONCESIÓN AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	3		
-EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN DE AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	3		
-EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN DE AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	4		
-EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN DE AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	4		
-EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN DE AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	4		
-EXPEDIENTE DE EXTINCIÓN DE DERECHOS DE LA CONCESIÓN DE AGUAS PROCEDENTES DEL RÍO AGRES	5		
-CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS PTDA. «JAREÑO» DE S. VICENTE RASPEIG PARA USO DOMÉSTICO Y OTROS	5		
		AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
		-EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN TASA PRESTACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS PRIMER SEMESTRE 2012	7
		AYUNTAMIENTO ALTEA.	
		-NOTIFICACIÓN BAJAS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	8
		-BAJAS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	8
		-BAJAS PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES	8
		AYUNTAMIENTO BANYERES DE MARIOLA.	
		-BASES DEL CONCURS DEL SAINET O COMÈDIA D'AMBIENT FESTER 2012	9
		AYUNTAMIENTO BENIDOLEIG.	
		-EXPOSICIÓN PÚBLICA Y AUDIENCIA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL PROGRAMA U.E.3 DEL SAPU 3 «ESPAÑA LA VIEJA» DE LAS NN. SS. DE BENIDOLEIG	9
		AYUNTAMIENTO BIGASTRO.	
		-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2012 Y PLANTILLA DE PERSONAL	10
		AYUNTAMIENTO CASTALLA.	
		-LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORA ÁREA SECRETARÍA	10
		AYUNTAMIENTO COX.	
		-APROBACIÓN PADRÓN FACTURACIÓN AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PRIMER TRIMESTRE 2012	11
		AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.	
		-NOTIFICACIÓN INTERESADO EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL	11
		-NOTIFICACIÓN INTERESADO EXPEDIENTE RD 4/2012	11
		AYUNTAMIENTO ELCHE.	
		-LICITACIÓN AUTORIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA FERIA DE ARTESANÍA EN ARENALES DEL SOL	12
		AYUNTAMIENTO GRANJA DE ROCAMORA.	
		-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE EJERCICIO 2011	12
		AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.	
		-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO ORDEN EJECUCIÓN 27/2012	12
		-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDOS ORDEN EJECUCIÓN 28/2012	12
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SALUD PÚBLICA.			
-INICIACIÓN EXPEDIENTE ANULACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA (NÚMERO DE EM 26.02338/A) CESE ACTIVIDAD	5		
-INICIACIÓN EXPEDIENTE ANULACIÓN AUTORIZACIÓN SANITARIA (NÚMERO 1641) CESE DE ACTIVIDAD	5		
-CANCELACIÓN INSCRIPCIÓN (NÚMERO DE REM 17859) POR CESE DE ACTIVIDAD	6		
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD.			
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE R0100/12	6		
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA12/336	6		
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN EXPEDIENTE HIGI/07TA12/400	6		
ADMINISTRACIÓN LOCAL:			
AYUNTAMIENTO AGOST.			
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE LICENCIA AMBIENTAL	7		
AYUNTAMIENTO ALCOY.			
-PRÓRROGA DE DOS CLÁUSULAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	7		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDOS ORDEN EJECUCIÓN 29/2012	12	AYUNTAMIENTO VILLAJYOYA.	
-DESISTIMIENTO EXPEDIENTE EDIFICACIÓN 243/2007	13	-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDOS EXPEDIENTE 69/11 Y OTROS	25
-DESISTIMIENTO EXPEDIENTE LICENCIA EDIFICACIÓN 180/2007	13	-NOTIFICACIÓN POR DESCONOCIDO EXPEDIENTE 119/11	25
-DESISTIMIENTO EXPEDIENTE LICENCIA EDIFICACIÓN 98/2010	13	-PUBLICACIÓN EXPEDIENTE NO NOTIFICADO DU 10-2011	26
-SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUD EXPEDIENTE 77/2012	13	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.	
-CONCESIÓN LICENCIA EDIFICACIÓN EXPEDIENTE 188/2007	14	-RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL SECTOR PE/APA 10 VISTAHERMOSA-GOTETA	26
-ORDEN EJECUCIÓN 48/2012	14	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDO ORDEN EJECUCIÓN 25/2012	14	-MODIFICACIÓN ACUERDO APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES XVII CAMPAÑA DE «MÚSICA ALS POBLES» ANUALIDAD 2012	29
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDO ORDEN EJECUCIÓN 14/2012	14		
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDO ORDEN EJECUCIÓN 3/2012	15		
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDO ORDEN EJECUCIÓN 47/2012	15		
-NOTIFICACIÓN DESCONOCIDO ORDEN EJECUCIÓN 30/2012	15		
AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-INFORMACIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011	15	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.	
AYUNTAMIENTO JIJONA.		-PROCEDIMIENTO 1084/11 CITACIÓN	29
-RECTIFICACIÓN ERRORES MATERIALES EDICTO DECLARACIÓN RUINA INMUEBLE	16	-PROCEDIMIENTO 1091/11 CITACIÓN	29
AYUNTAMIENTO MUTXAMEL.		-PROCEDIMIENTO 1090/11 CITACIÓN	30
-APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS NÚMERO 2012/016 PRESUPUESTO 2012	17	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS ELCHE.	
AYUNTAMIENTO ORBA.		-EJECUCIÓN 75/08 RESOLUCIÓN	30
-PADRÓN TASA ESCUELA DE MÚSICA MES DE ABRIL DE 2012	18	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
AYUNTAMIENTO PEGO.		-EJECUCIÓN 173/12 AUTO	30
-AMORTIZACIÓN PLAZA FUNCIONARIO	18	-EJECUCIÓN 175/12 AUTO	30
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.		-EJECUCIÓN 177/12 AUTO	31
-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2012, PLANTILLA DE PERSONAL Y MODIFICACIÓN RPT	18	-EJECUCIÓN 169/12 AUTO	31
AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG.		-EJECUCIÓN 164/12 AUTO	31
-NOTIFICACIÓN EXPEDIENTE SANIDAD Nº 119/11-S	21	-EJECUCIÓN 171/12 AUTO	31
-MODIFICACIÓN HORARIO DE REGISTRO GENERAL	21	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		-AUTOS 2352/11 SUBASTA	31
-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA AUTOCARAVANAS	22	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDENANZA LIMPIEZA	24	-AUTO 1295/11 SENTENCIA	32
-NOTIFICACIÓN PROPUJESTA RESOLUCION EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDENANZA PLAYAS	24	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES ORDENANZA PLAYAS	24	-JUICIO DE FALTAS 95/11 SENTENCIA	32
AYUNTAMIENTO TOLLOS.		-JUICIO DE FALTAS 832/11 SENTENCIA	33
-EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2011	25	OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
-APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	25	NOTARÍA HERNÁNDEZ SIGNES, C.B..	
		-ACTA DE NOTORIEDAD PARA EXCESO DE CABIDA	33
		DAVALOS FERRANDEZ, MANUELA.	
		-DECLARACIÓN DE EXCESO DE CABIDA	33
		COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA VALENCIA.	
		-DEVOLUCIÓN FIANZA	34

ADMINISTRACIÓN CENTRAL**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
VALENCIA****ANUNCIO**

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES DEL RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

**CARACTERISTICAS
REGISTRO DE AGUAS, SECCION A, TOMO 9, FOLIO 44
TITULAR CONCESIONAL:**

TITULAR	DNI/CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
CORRIENTE: Río Agres
LUGAR: Barranco de Algemesi
TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,27
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 1.895
SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 0,3325

TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de Vega. 22-04-1968: Orden Ministerial. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de inscripción definitiva por revisión de características de fecha 18-05-2000

OBSERVACIONES: Corriente Barranco Algemesi Coordenadas X: 716692 Y: 4295240

Viene del nº registro 41846 Libro Auxiliar 1 Folio auxiliar 174

Motivo de la caducidad: interrupción permanente de la explotación durante mas de tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente nota - anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán comparecer por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar de las 9,00 a las 14,00 horas en días hábiles, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
José Vicente López Fontelles

1211446

ANUNCIO

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES DEL RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

**CARACTERISTICAS
REGISTRO DE AGUAS, SECCION A, TOMO 9, FOLIO 40
TITULAR CONCESIONAL:**

TITULAR	DNI/CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
CORRIENTE: Río Agres
LUGAR: Barranco de Garli
TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,47
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 3.316
SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 0,5817

TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de Vega. 22-04-1968: Orden Ministerial. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de inscripción definitiva por revisión de características de fecha 18-05-2000

OBSERVACIONES: Corriente Barranco de Garli Aprovechamiento Riego Font de Donat 2 Coordenadas X: 716539 Y: 4296741

Viene del nº registro 41838 Libro Auxiliar 1 Folio auxiliar 173

Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante mas de tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente nota - anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán comparecer por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar de las 9,00 a las 14,00 horas en días hábiles, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
José Vicente López Fontelles

1211447

ANUNCIO

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES DEL RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

**CARACTERISTICAS
REGISTRO DE AGUAS, SECCION A, TOMO 9, FOLIO 31
TITULAR CONCESIONAL:**

TITULAR	DNI/CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
CORRIENTE: Río Agres
LUGAR: Barranco del Convento
TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,2
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 1.425
SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 0,25

TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de Vega. 22-04-1968: Orden Ministerial.

OBSERVACIONES: Corriente Barranco del Convento Aprovechamiento Riego de Miralbó Coordenadas X: 716100 Y: 4295212

Viene del nº registro 41829 Libro Auxiliar 1 Folio auxiliar 164

Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante mas de tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en el plazo de un

(1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente nota - anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán comparecer por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar de las 9,00 a las 14,00 horas en días hábiles, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
José Vicente López Fontelles

1211448

ANUNCIO

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES DEL RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS CONCESIONALES:
Nº DE INSCRIPCIÓN: Sección A Tomo 9 Folio 63
CORRIENTE: Barranco Siperet o la Vali
CLASIFICACIÓN DECIMAL: J-19-40-Cuenca
TITULAR CONCESIONAL:

TITULAR	DNI/CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
LUGAR: RIEGO QUIÑONES RIU IZQUIERDA
TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,07.
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 474.
SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 0,0831
TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de Vega. 22-04-1968: Orden Ministerial. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de inscripción definitiva por revisión de características de fecha 18-05-2000
OBSERVACIONES: Coordenadas X:713778 Y: 4297082
Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante mas de tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente nota - anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán comparecer por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar de las 9,00 a las 14,00 horas en días hábiles, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
José Vicente López Fontelles

1211449

ANUNCIO

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES DEL RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS
Nº DE INSCRIPCIÓN: Sección A Tomo 9 Folio 53
CORRIENTE: Barranco Cantalar o Ferrer o Quiñones
CLASIFICACIÓN DECIMAL: J-16-3-Cuenca
TITULAR CONCESIONAL:

TITULAR	DNI/CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
LUGAR: RIEGO QUIÑONES RIU IZQUIERDA
TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,07.
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 474.
SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 0,0831
TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de Vega. 22-04-1968: Orden Ministerial. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de inscripción definitiva por revisión de características de fecha 18-05-2000

OBSERVACIONES: Coordenadas X:716907 Y: 4296626
Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante mas de tres años consecutivos por causa imputable al titular.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente nota - anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán comparecer por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar de las 9,00 a las 14,00 horas en días hábiles, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
José Vicente López Fontelles

1211451

ANUNCIO

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES DEL RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

CARACTERÍSTICAS
Nº DE INSCRIPCIÓN: 41855
LIBRO/TOMO AUX / FOLIO AUX: Libro Auxiliar 2/ Folio Auxiliar 139
CORRIENTE: Albaida
CLASIFICACIÓN DECIMAL: J-19-40-Cuenca
TITULAR CONCESIONAL:

TITULAR	DNI/CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
LUGAR: Barranco Molí Matón
TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 1,45.
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 10.349
SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 1,8157
TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de Vega. 22-04-1968: Orden Ministerial. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Júcar de inscripción definitiva por revisión de características de fecha 18-05-2000
OBSERVACIONES: Corriente Barranco Molí Matón

Aprovechamiento: Riego Alcudia-Sifonet
 Coordenadas X: 714528 Y: 4295242

Motivo de la caducidad: Interrupción permanente de la explotación durante mas de tres años consecutivos por motivos imputables al titular.

Lo que se comunica a los posibles titulares del derecho e intereses afectados, significándoles que en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente nota - anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, podrán comparecer por escrito ante la Confederación Hidrográfica del Júcar de las 9,00 a las 14,00 horas en días hábiles, como en el Ayuntamiento correspondiente, alegando cuantos extremos se estimen pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

EL JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA
 José Vicente López Fontelles

1211452

ANUNCIO

ASUNTO: INFORMACION PUBLICA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHOS DE LA CONCESION DE AGUAS PROCEDENTES Del RIO AGRES A FAVOR DE LA C.R. AGRES DE AGRES (ALICANTE).

De conformidad con lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril), se hace público que por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar se ha iniciado de oficio expediente de caducidad del aprovechamiento cuyas características se detallan a continuación:

CARACTERISTICAS
 REGISTRO DE AGUAS, SECCION A, TOMO 9, FOLIO 36
 TITULAR CONCESIONAL:

TITULAR	DNI / CIF
C. R. AGRES	G08032529

CLASE APROVECHAMIENTO: Riego
 CORRIENTE: Río Agres
 LUGAR: Barranco de Garli
 TERMINO Y PROVINCIA: AGRES (ALICANTE)
 CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO (l/s): 0,07
 VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 474
 SUPERFICIE DE RIEGO (Ha): 0,083
 TÍTULO DEL DERECHO: 25-01-1965: Prescripción por acta de notoriedad del notario de Alcoy, D. Luis Lorenzo de

1211453

ANUNCIO

En el expediente instado por la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE sobre concesión de aguas subterráneas renovables mediante pozo sito en la Partida «Jareño» en el Término Municipal de San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig (Alicante), con un Volumen Máximo Anual de 9.892,14 m³/año. y un caudal máximo instantáneo de 3,9 l/s., con destino a Uso Doméstico (uso del personal del parque de bomberos y riego de jardín) y a otros usos no agrícolas (abastecimiento del parque de bomberos, limpieza de vehículos, práctica y entrenamiento extinción de incendios), se ha resuelto favorablemente con arreglo a las condiciones impuestas por esta Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizando dicha legalización en el expediente referencia 2008CP0195.

Lo que por orden de su Presidencia se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Valencia, 19 de abril de 2012
 JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL D.P.H.
 JOSE ANTONIO SORIA VIDAL

1211459

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y SALUD PÚBLICA

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Conselleria de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:
 Interesado: SANTOS PATON GALÁN.
 Último domicilio conocido: C/ DOCTOR FLEMING Núm. 6.
 Población: SAX.

Expediente: EL-92/2012.

Fase: tramitación.

Fecha: 06/03/2012.

Asunto: Baja autorización.

Extracto de la resolución: Acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número Em 26.02338/A) por cese de actividad.

EL DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO DE ELDA.

Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO.

1211466

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Conselleria de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: FRANCISCO MÉNDEZ BELDA.

Ultimo domicilio conocido: PLAZA COLÓN Núm. 2.

Población: PINOSO.

Expediente: EL-18/2012.

Fase: tramitación.

Fecha: 20/01/2012.

Asunto: Baja autorización.

Extracto de la resolución: Acuerdo de iniciación de expediente de anulación de autorización sanitaria (número 1641) por cese de actividad.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA.

Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO.

1211467

EDICTO

Por no haber sido posible notificar de forma personal y directa al interesado y después de varios intentos, la notificación que se indica a continuación, se publica un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para conocer el contenido íntegro de la notificación deberá comparecer en el Centro de Salud Pública de Elda, Conselleria de Sanidad, Unidad de Higiene de los Alimentos, C/ Magallanes, 16 de Elda, en el plazo de 10 días desde el siguiente a la publicación de este edicto.

Identificación del procedimiento:

Interesado: GIANFRANCO, S.L.

Ultimo domicilio conocido: C/ ALMOINA Núm. 36 bajo.

Población: NOVELDA.

Expediente: EL-81/2012.

Fase: tramitación.

Fecha: 01/03/2012.

Asunto: Baja de autorización.

Extracto de la resolución: Advertencia de cancelación de inscripción (número de REM 17859) por cese de actividad.

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE ELDA.

Fdo.: JUAN MOLINA NAVARRO.

1211476

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: R0100/12.

Interesado: MUSTAPHA EL HARCHI DNI/CIF: X-3402779-K.

Domicilio: C/ EL CHOCOLATERO Nº 5.

Población: POLOP.

Fase: ACUERDO INICIACIÓN.

Preceptos Infringidos:

Para el HECHO ÚNICO: Artículo 7-u y 7-x) y Artículo 19.2.a) de la Ley 28 /2005 de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de 27 de diciembre) modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre (BOE núm. 318 de 31-12-2010, corrección de errores de 12-01-2011).

EDICTO

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26- Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, a 30 de mayo de 2012.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD.

Fdo.: José Ángel Sánchez Navajas.

1211369

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA12/336.

Interesado: 21922507B - AGUSTÍN CANDELA MAS.

Domicilio: Lugar Saladas, Polígono 2, Urb. Buenos Aires nº 14.

Población: Elx/Elche - ALICANTE.

Fase: Acuerdo Iniciación.

Preceptos infringidos: Para el HECHO ÚNICO: Artículo 18 del Reglamento CE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (Diario Oficial de la Unión Europea L 31/2, de 1 de febrero de 2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 30 de mayo de 2012.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD.

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas.

1211370

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del Artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este Edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA12/400.

Interesado: X5660134H - MIAO YAN XEN.

Domicilio: C\ Manuel Vicente Pastor, 62.

Población: Elx/Elche - ALICANTE.

Fase: Acuerdo Iniciación.

Preceptos infringidos: Para el HECHO PRIMERO: Artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para el HECHO SEGUNDO: Artículo 6.2 del Reglamento (CE) N° 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el HECHO TERCERO: Artículo 3.5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2001).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este Edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 30 de mayo de 2012.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE SANIDAD.

Fdo: José Ángel Sánchez Navajas.

1211371

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE AGOST

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a D. Joaquín Gallego Tiscar, en calidad de vecino inmediato del lugar del emplazamiento de la actividad de granja escuela y albergue, en polígono 38, parcela 45 de esta localidad, cuyo último domicilio conocido era la calle Avila, 12-3º D de Alicante, siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

El Alcalde-Presidente, en el expediente de Licencia Ambiental, Ac-6/03, para la actividad de granja escuela y albergue, en polígono 38, parcela 45 a instancia de la mercantil Centro de Ocio Sol del Camp, S.L.L., ha dictado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es:

«Con relación al expediente de Licencia Ambiental que se está tramitando en este Ayuntamiento a nombre de CENTRO DE OCIO SOL DEL CAMP, S.L.L., para la actividad de granja escuela y albergue, en polígono 38, parcela 45 de esta localidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54.1 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, 59.1 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se le da audiencia por un plazo de 10 días hábiles para que aleguen lo que estimen conveniente y presente, en su caso, la documentación que estimen pertinente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.»

Agost, a 29 de mayo de 2012.

EL ALCALDE

Fdo. Juan José Castelló Molina

1211343

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

En relación con el Convenio interadministrativo de colaboración suscrito el 31/05/2006 entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la Universidad Politécnica de Valencia, la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2012, acordó:

«1.- Aprobar la prórroga por el período comprendido desde el 1 de junio de 2012 hasta el 31 de mayo de 2013, de las obligaciones contenidas en las cláusulas segunda, segundo párrafo y tercera, segundo punto, del Convenio interadministrativo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcoy y la Universidad Politécnica de Valencia, para la mejora de infraestructuras varias en la ciudad de Alcoy.

2.- Facultar al Sr. Alcalde, o Concejal que legalmente le sustituya, para la firma de la misma y de todos los documentos necesarios para hacer efectivo este acuerdo.»

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Alcoy, 22 de mayo de 2012

EL ALCALDE,

Antonio Francés Pérez.

1211003

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE MERCADOS

NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución del Excmo. Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, de fecha 3 de mayo de 2012, han sido aprobados los recibos de devengo periódico de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Mercados, correspondiente al Primer Semestre 2012, en los mercados de Benalúa y Carolinas.

Las personas interesadas podrán examinar la lista cobratoria en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la C/ Jorge Juan, 5, planta baja.

Contra dichos recibos podrá formularse ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANUNCIO DE COBRANZA

Hasta el día 2 de Julio de 2012 tendrá lugar el cobro de los recibos de la Tasa por Prestación del Servicio Público de Mercados, Primer Semestre 2012 en los mercados de Benalúa y Carolinas.

Las cuotas no domiciliadas podrán hacerse efectivas en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM), ó Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa).

Las cuotas domiciliadas, a través de la entidad bancaria correspondiente.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán

el recargo de apremio e intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, las costas del procedimiento de apremio, artículo 161.4 de la misma Ley.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Alicante, a 22 de mayo de 2012.

El Concejal de Hacienda, Fdo.: Juan Seva Martínez.

El Vicesecretario, Fdo.: Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

1211275

AYUNTAMIENTO DE ALTEA

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el siguiente acto administrativo en expediente de empadronamiento:

Decreto Concejalía Área Económico Administrativa nº 2494/2011, de fecha trece de diciembre de dos mil once, acordando la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, referida a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
MARIA RAXENDORFER	801808291
KRASIMIR KIRILOV KISHISHEV	330378649
ANGELA SPANTU	11054498
GABRIELE ELISABETH HAUFF	211809855
NICOLAE COLOJI	10604727
FABIO MASELLI	802272873
JUDITH CLAIR RAMSDEN	455281246
MATHIAS GORAN Y. FRID	34561516
OYSTEIN LANGSTRAND	01L058999648
JAMES JOSEPH WHELAN	34261710
TANIA LAUREN BRENNAN	40318568
YANKO IVANOV IVANOV	311329069
RITA EDITH GARNER	X5271716R
MICHEL MARIA KETELS	66007535050
JOSEPHA CAROLINA J. GLADINE	66007361056
MARIA MAGDALENA I. J DE LAET	EBN618392212
JONATHAN PETER DAVEY	540327021
EINAR ISAK JUUL	L0319189E
KRISTIAN GJESSING	100513762
JOHAN ROELAND HENDRIKSE	M10892902
JONLAUG ELLINOR IGLAND	953080456835
SARAH SCRIVENER	106100446

En virtud de lo anterior, y de lo previsto en el Art. 61 de la L.R.J.P.A.C., dispongo que el interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de oficina, en el Ayuntamiento, en Plaza José Mª Planelles nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de mismo.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Altea, 18 de mayo de 2012

El Alcalde,

1211483

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el siguiente acto administrativo en expediente de empadronamiento:

Decreto Concejalía Área Económico Administrativa nº 229/2012, de fecha veinte de febrero de dos mil doce, acordando la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, referida a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
LINDA CAROLE ANDREWS	X5236270K
ROY GEORGE ANDREWS	X5237026H
MIHAI BOTEA	10420089
ELENA DANIELA BOTEA	Y0073832Q
JORGE LARSEN GARCIA	
IZAURA ZAGOR	KX692417
PEDRO JOSE ESTEBAN SANTIAGO	11952884Z
BERNADETTE RODRIGUEZ DA COSTA	48571888M
M. VEREDAS ACEDO HEREDIA	21388660V
ANNA GYURKA	X8539305A
VICENTA MARIA FUENTES SALINAS	21425989V
HERNAN JAVIER MARTINEZ SARANGO	X3967555D
PEDRO JAVIER CALDERON GARCIA	48328286L
ANTONIA GARCIA MURILLO	76242634A
HERMANN WILHELM DUSELDER	X2202869K
STEFAN DUSELDER HOYA	74016226H
ALEJANDRO DUSELDER HOYA	74016227L
SUSANA HOYA APARICIO	45420414Z
MIHAITA CLOPOTEL	X9684460B
KRISTINA FUNK	X8829837E
MANUEL MARTINEZ DIAZ	48303682W

En virtud de lo anterior, y de lo previsto en el Art. 61 de la L.R.J.P.A.C., dispongo que el interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de oficina, en el Ayuntamiento, en Plaza José Mª Planelles nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de mismo.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Altea, 18 de mayo de 2012

El Alcalde,

1211485

EDICTO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al interesado o su representante legal, sin que haya sido posible practicarla, por causas no imputables a este Ayuntamiento, se ponen de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar el siguiente acto administrativo en expediente de empadronamiento:

Decreto de la Concejalía de Régimen Interior nº 2180/2011, de fecha siete de noviembre de 2011, acordando la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes referida a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
SEAN ELLIOT AMES	Y0605773J
FLORIN VALENTIN HORGHIDAN	13061708
FLORIN CATALIN STEFAN	11435290
MAREK WOJCIECH BRODA	AB2381792
CORNEL BACIU	X5872196C
FAOZI HAFED MEDJDEN	X4064034A
RONNY MICHAEL TRIXA	X2822176F
JOSE RUIZ FERNANDEZ	28511115Q
JUAN GARRIDO POMARES	27262469V
RACHID EL OUARDANI	X2031978C
GASTON HERNAN CHESINI	D771557

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº DOCUMENTO
GIULIANA SERENA CHESINI	X7557567C
CHIARA VALENTINA CHESINI BELMONTE	43195761J
EMILIO JOSE TRIGUERO VALERO	45711388S
ANA AZNAUROVA	
VLADELNA AZNAUROVA	EK210651
EUGENIA PAPADOPOLO	X3512742K
ORESTE PAPADOPOLO	X6223922F
ROMAN LEVOCHKO	X4367885R
ALISA RAMONA RUPA	Y0457307N
TEODORA HRISTOVA HRISTOVA	X5784256D
ZLATKO GEORGIEV ZLATEV	X6869274W
HRISTINA ZLAZKOVA ZLAZEVA	

En virtud de lo anterior, y de lo previsto en el Art. 61 de la L.R.J.P.A.C., dispongo que el interesado relacionado deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de oficina, en el Ayuntamiento, en Plaza José M^a Planelles nº 1, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de mismo.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Altea, 18 de mayo de 2012
El Alcalde,

1211487

AJUNTAMENT DE BANYERES DE MARIOLA

ANUNCI

La Junta de Govern Local, en sessió ordinària que va tindre lloc el dia 29 de maig de 2012, va aprovar les Bases que han de regir el concurs de sàinet o comèdia d'ambient fester 2012, i que són les següents:

PRIMERA.- Es pot presentar a este concurs qualsevol persona física major de 16 anys i/o companyia de teatre i associacions culturals relacionades amb el món teatral.

SEGONA.- Cada participant podrà presentar un màxim de dos obres, tot i que només una podrà ser la guanyadora.

TERCERA.- La modalitat del certamen de teatre serà la de sàinet o comèdia d'ambient fester.

QUARTA.- Els temes obligatòriament es relacionaran amb les Festes de Moros i Cristians de Banyeres de Mariola, les seues tradicions i els seus costums.

CINQUENA.- El sàinet o comèdia tindrà una durada mínima de 50 minuts i màxima de 90 minuts i s'escriurà en format DIN-A4 en software Microsoft Word, amb les propietats següents:

Font: Arial/ 11 punts / espai entre caràcters: escala 100%, espaiat normal, posició normal.

Paràgraf; alienació justificada/ sense sagnia/ interlineat senzill / espaiat posterior: 6 punts / espaiat anterior: 0 punts.

Marges de la pàgina: Superior inferior: 2'5 cm cadascun / Dret i esquerre: 3 cm cadascun.

SISENA.- L'obra haurà de ser escrita en valencià i podrà contindre frases fetes, paraules, dites o refranys i expressions del valencià col·loquial i de la nostra zona dialectal.

SETENA.- Les obres presentades al certamen seran inèdites i no hauran d'haver estat premiades ni mencionades abans en cap certamen teatral. A més, l'obra no haurà d'haver estat estrenada en règim comercial ni haver rebut un altre premi o accèssit, ja siga amb anterioritat a la presentació, durant el procés de selecció o fins al moment de la resolució del jurat. No s'admetran a concurs obres que siguen traduccions, adaptacions o refoses d'altres textos literaris, siguen o no comèdia.

HUITENA.- Les obres no hauran d'estar signades ni presentar-hi cap signe que n'identifique l'autor o autora. Portaran en la coberta el títol i un lema juntament amb la llegenda «Concurs de sàinet fester». Acompanyarà al text un sobre tancat (plica), en l'exterior del qual figuraran el títol de

l'obra, el lema i la llegenda abans esmentada i que dins contindrà còpia del DNI i el número de telèfon i adreça de contacte de l'autor/a. En el cas que participara una persona jurídica, hi aportarà còpia compulsada del CIF, juntament amb les dades d'un representant on figurarà el telèfon i l'adreça.

NOVENA.- Els originals es remetràn en suport digital com CD-rom, CD-R, CD-RW, USB- Pendrives... etc, juntament amb tres còpies impreses en paper a l'Ajuntament de Banyeres de Mariola, Plaça de l'Ajuntament núm. 1 (03450 Banyeres de Mariola) i/o per qualsevol de les vies admeses en l'article 38.4 de la Llei 30/1992.

DESENA.- El premi s'acreditarà amb un diploma i estarà dotat amb 1.000 €, als quals se'ls aplicarà les retencions legals que corresponguen. El premi serà lliurat abans de la representació d'este sàinet fester.

ONZENA.- L'autor o autora de l'obra premiada cedix a l'Ajuntament de Banyeres de Mariola els drets inherents a la divulgació i publicació i, en general, els drets d'explotació d'esta per un termini de 5 anys, que es formalitzarà per escrit simultàniament al lliurament del premi a què es referix la base anterior, l'import del qual equival a la remuneració a tant alçat a favor de l'autor, en contraprestació als drets de divulgació, publicació, representació i explotació ceditos.

DOTZENA.- Correspon a la regidora de festes la designació del director, els actors i les actrius que han de representar l'obra, tot i que podrà recabar l'opinió de l'autor/a; la fixació de la data o les dates de la representació; així com la designació del jurat.

TREZENA.- El jurat podrà declarar desert el premi si ho creu oportú.

CATORZENA.- El termini de presentació d'obres finalitzarà a les 14 hores del dia 1 d'octubre de 2012.

QUINZENA.- El resultat del concurs es farà públic durant el mes d'octubre de 2012.

SETZENA.- Els participants, pel fet de ser-ho, s'obliguen a acceptar la totalitat d'estes bases.

Banyeres de Mariola, 30 de maig 2012
L'alcalde
Antonio Belda Valero

1211341

AJUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, acordó de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 1ª del Decreto Ley 2/2011, de 4 de noviembre, del Consell, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, el inicio de la tramitación de la solicitud formulada por Donsol, S.L., cuya parte dispositiva dice:

«PRIMERO.- Iniciar, a petición del Urbanizador, la tramitación de la solicitud de suspensión temporal y total del Programa de la U.E. 3 del SAPU 3 «España La Vieja» de las NN.SS. de Benidoleig.

SEGUNDO.- Proceder a la exposición pública de tal solicitud de suspensión, por un plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con simultánea audiencia por el mismo plazo a los propietarios y titulares de derechos y deberes afectados por la actuación.

TERCERO.- Posponer la decisión sobre devolución de los avales bancarios hasta que se decida la suspensión temporal del Programa.»

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado segundo del transcrito acuerdo.

Esta publicación se realiza igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los

interesados que puedan resultar desconocidos, o cuyo lugar de notificación se ignore, o bien intentada la notificación no se ha haya podido practicar.

Benidoleig, a 18 de mayo de 2012.
El Alcalde, Fdo. José Vicente Pons Peris

1210595

AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, resumido por Capítulos el Presupuesto General para el ejercicio de 2.012 y plantilla de personal, resueltas las alegaciones presentadas por acuerdo plenario de fecha 28 de mayo de 2.012, quedando definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULOS	INGRESOS	GASTOS
CAPÍTULO I	2.083.247,64	1.645.656,37
CAPÍTULO II	42.000,00	1.271.620,00
CAPÍTULO III	1.113.343,84	176.500,00
CAPÍTULO IV	1.157.672,89	172.105,74
CAPÍTULO V	7.130,00	0,00
OP. CORRIENTES	4.403.394,37	3.265.882,11
CAPÍTULO VI	10,00	50.000,00
CAPÍTULO VII	0,00	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00	0,00
CAPÍTULO IX	20,00	123.555,86
OP. CAPITAL	30,00	173.555,86
TOTAL PRESUPUESTO	4.403.424,37	3.439.437,97

PLANTILLA PERSONAL
CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE BIGASTRO
EJERCICIO 2.012 A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN PUESTOS	Nº PUESTO	GRUP./ C.D.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	VAC	OBSERV.
SECRETARÍA-INT.	1	A1/A2 26	HAB.NAC.	SEC.-INTERV.	SECRETAR-INTER.	1	OCUPADA INTERINO
ADMINISTRATIVO	3	C1/22	A.G.	ADM.TVA.	ADM.TVA.	0	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	C2/18	A.G.	AUXILIAR	AUXILIAR	0	
POLICIA LOCAL	8	C1/18	A.E.	SERV.ESPEC.	P.LOCAL	2	
	2	C1/22	A.E.		OFICIAL	0	2 OCUPADAS INTERINOS
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C1/22	A.E.	SERV.ESPECI.	ADM.TVA. RESPON.	0	
CONSERJES	1	AP/14	A.G.	SUBALTERNOS	CONSERJE	0	
INGENIERO TECNICO	1	A2/24	A.E.	SERV.ESPECIAL	INGENIE. TECNICO	0	
DESARROLLO LOCAL	1	A1/25	A.E.	SERV.ESPECIAL	AGENTE	0	
TECNICO AUXILIAR	1	C1/18	A.E.	SERV.ESPEC.	DELINEANTE	0	
TECNICO SUPERIOR	1	A1/ 24	A.E.	SERV.ESPEC.	PSICOLOGO	0	
TECNICO MEDIO	1	A2/24	A.E.	SERV.ESPEC.	TRABAJADOR SOCIAL		

B) PERSONAL INTERINO

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PUESTO	GRUPO	OBSERV.
SECRETARÍA-INTERVENCION	1	A-1/A-2	
POLICIA LOCAL	2	C1	

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO

DENOMINACIÓN PUESTO	Nº PUESTO	GRUPO	OBSERV.
PEON ESPECIALIZADO	1	O.A.P.	
PEON SERVICIO MANTENIMIENTO	1	O.A.P.	
CONSERJE AUDITORIO	1	O.A.P.	
CONSERJE COLEGIOS PCOS.	1	O.A.P.	
CONSERJE INSTALACIONES DEPORTIVAS	1	O.A.P.	
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	O.A.P.	
LIMPIADORA	3	O.A.P.	
ADMINISTRATIVO	1	C1	

D) RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS A PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE

DENOMINACION PUESTO	Nº PUESTO	GRUPO	OBSERV.
AUXILIAR HOGAR	2	O.A.P.	
AUXILIAR EDUCADORA C.P.	1	C2	

DENOMINACION PUESTO	Nº PUESTO	GRUPO	OBSERV.
AUXILIAR EDUCADORA E.I.	6 X)	C2	
EDUCADORES E.I.	11 (*)	C1	
DIRECTOR E.I.	1 (*)	C1	
LIMPIADORA E.I.	1 (*)	O.A.P.	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	
CONSERJE	2	O.A.P.	
LIMPIADORA	5	O.A.P.	
INFORMATICO	1	C2	
MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO	1	O.A.P.	
SEPULTURERO	1	O.A.P.	

(*) Los puestos de la Escuela Infantil indicados se amortizan el próximo 31 de julio de 2012.

RESUMEN:

(Ley 7/85 de 2 de Abril)

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA: 26
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO: 10

NÚMERO TOTAL PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE: 33

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Bigastro, 31 de mayo de 2.012

LA ALCALDESA,

Fdo. María Rosario Bañuls Rodríguez

1211632

AYUNTAMIENTO DE CASTALLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Castalla convoca licitación para la adjudicación del contrato que se señala:

1. Entidad Adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Castalla.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Departamento de contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Ayuntamiento de Castalla (Contratación)
 - 2) Domicilio. Plaça Major nº 1
 - 3) Localidad y código postal. Castalla-03420
 - 4) Teléfono. 966560801
 - 5) Telefax. 965560031
 - 6) Correo electrónico. dpto.contratacion@castalla.org
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.castalla.org

8) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el final del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente. 228/2011
- 2. Objeto del Contrato.
 - a) Tipo. Suministro.
 - b) Descripción. Contrato de suministro y mantenimiento de una fotocopiadora para el área de secretaría mediante renting.

c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades. No se establece.

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Pl. Major, 1
 - 2) Localidad y código postal: Castalla-03420.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro años.
- f) Admisión de prórroga. No
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso); No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No
- i) CPV (Referencia de nomenclatura). 30121100-4.

- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso. Los que se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: 5.884,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 a) Importe neto 5.884,00 euros, IVA (%) 18, Importe total 6.943,12 euros.
 6. Garantías exigidas.
 Provisional: No se exige.
 Definitiva (%) 5%.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría). No procede.
 b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso. La establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Otros requisitos específicos. No se requiere.
 d) Contratos reservados: No.
 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 a) Fecha límite de presentación. hasta las 14 h del último día hábil dentro de los 15 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día hábil de presentación coincidiera en sábado, se entenderá prorrogado al lunes o al primer día hábil siguiente.
 b) Modalidad de presentación. En la forma establecida en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 c) Lugar de presentación:
 1) Dependencia. Registro General del Ayuntamiento de Castalla.
 2) Domicilio. Pl. Major nº 1.
 3) Localidad y código postal. Castalla.03420.
 4) Dirección electrónica. No.
 d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). No.
 e) Admisión de variantes, si procede. No.
 f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta. 2 meses.
 9. Apertura de ofertas:
 a) Descripción. Ayuntamiento de Castalla.
 b) Dirección. Pl. Major nº 1.
 c) Localidad y código postal. Castalla-03420.
 c) Fecha y hora. El quinto día hábil siguiente al del final del plazo de presentación de ofertas, a las 12'00 horas.
 10. Gastos de publicidad. Serán de cuenta del licitador adjudicatario, conforme al régimen general del artículo 75.II del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No procede.
 12. Otras informaciones. No.
 En Castalla, a 23 de mayo de 2012.
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
 Fdo.: María Teresa Gimeno Piña.

1211491

AYUNTAMIENTO DE COX**EDICTO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2012, se ha aprobado el padrón de facturación correspondiente al 1º trimestre de 2012, que contiene los conceptos de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado por un importe de 179.827,17 € y canon de saneamiento por importe de 64.221,26 € euros, incluidas las cantidades que en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido corresponden. Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días en el Ayuntamiento de Cox y en las oficinas de Aguagest Levante, S.A. sitas en calle Antonio Machado, nº 4, a los efectos de que por los interesados puedan examinarse y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por su parte, se ponen en conocimiento de los interesados que el periodo de cobranza de dichos padrones en

periodo voluntario será de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. El pago podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria o en las oficinas de Aguagest Levante, S.A. en la localidad, durante el horario de apertura al público de 9:00 a 13:30 horas.

Una vez finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes de pago incurrirán en los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación de las cuotas individuales, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente edicto (artículo 14.2 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), o recurso Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su sede el órgano administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la resolución expresa o presunta del recurso de reposición. La presentación de recurso no paralizará el procedimiento de cobranza sino en los términos y condiciones que señala la normativa aplicable. Todo ello, sin perjuicio, de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Cox, a 16 de mayo de 2012.

EL ALCALDE

Fdo.: Carmelo Rives Fullea.

1211475

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA**EDICTO**

Con motivo de la tramitación de expediente de Licencia Ambiental AP 1/2010 L.A. y habiéndose intentado la notificación a D. Carlos Gálvez Ricart en el último domicilio conocido en C/ Comunidad Valenciana 29-16 de Benijófar (Alicante) y no siendo ésta posible, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a practicar la misma en el BOP, haciendo saber al interesado que deberá aportar documentación para subsanar expediente, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Así mismo se le advierte que transcurridos tres meses, sin que haya aportado la documentación requerida necesaria para reanudar la tramitación del procedimiento, se procederá a declarar la caducidad del mismo, archivándose el expediente sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Daya Nueva, 29 de mayo de 2012. La Alcaldesa. Teresa Martínez Girona.

1211381

EDICTO

Con motivo de la tramitación de expediente derivado de la aplicación del RD Ley 4/2012, de 24 de febrero y habiéndose intentado notificación de certificado a D. Matthew James Evans en el último domicilio conocido en C/ Chipiona, 18 . Urb. Blue Lagoon de San Miguel de Salinas (Alicante) y no siendo ésta posible, en cumplimiento del art. 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a practicar la misma en el BOP,

haciendo saber al interesado que puede consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Daya Nueva, 29 de mayo de 2012. La Alcaldesa. Teresa Martínez Girona.

1211383

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de mayo de 2012, han sido aprobados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir por el trámite de urgencia la autorización del uso común especial del dominio público, para la instalación de la Feria de Artesanía en el Paseo Marítimo de Arenales del Sol, anunciándose mediante el presente su licitación en régimen de concurrencia con arreglo a las bases y documentación que se pueden conseguir en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Elche, en la página web: www.elche.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Elche, 21 de mayo de 2012

El Tte. Alcalde de Contratación

Fdo: Daniel Rubio Pérez

1210654

AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE ROCAMORA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público, la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2011 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Granja de Rocamora a 30 de mayo de 2012

EL ALCALDE Fdo. José Rocamora Ruiz

1211361

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 27/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Arima Mar S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en calle Ecuador nº 6Planta 6 Pta D de Alicante.

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211496

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 28/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Eulogio Verdú Martínez y otro más con domicilio a efectos de notificaciones en calle Calas Oeste nº 11 1º puerta B de Elche (Alicante).

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211497

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 29/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Eulogio Verdú Martínez y otro más con domicilio a efectos de notificaciones en calle Calas Oeste nº 11 1º puerta B de Elche (Alicante).

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211498

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Decreto 605/2012.

ASUNTO: Desistimiento solicitud licencia edificación Expediente 243/2007

INTERESADO: Doña Diane Stevert., con domicilio a efectos de notificaciones en calle Bovalar nº 83 de Guardamar del Segura.

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211499

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Decreto 606/2012.

ASUNTO: Desistimiento solicitud licencia edificación Expediente 180/2007

INTERESADO: Don Brent Kruger con domicilio a efectos de notificaciones en Edificio Colonia Bueno Bloque 2-3º C de Guardamar del Segura.

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211502

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Decreto 603/2012.

ASUNTO: Desistimiento solicitud licencia edificación Expediente 98/2010

INTERESADO: Don David Alan Simpson con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Rosella Nº 13 de Guardamar del Segura.

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211503

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Subsanación y mejora solicitud Expediente Licencia Edificación nº 77/2012

ASUNTO: Requerimiento de subsanación de deficiencias en Expediente Licencia Edificación nº 77/2012

INTERESADO: Don Vadim Rylko con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Diego Ramírez nº 187 3º C, de Torrevieja.

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García

1211506

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Decreto nº 604/2012.

ASUNTO: LICENCIA MUNICIPAL DE EDIFICACIÓN Expediente Nº: 188/2007

INTERESADO: D. John Mackie con domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Ras Gran nº 68 vivienda 17 de Guardamar del Segura

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211507

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 48/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Beck Markus, Oliver Mike con domicilio a efectos de notificaciones en calle Parque Ebro nº 114 de San Fulgencio (Alicante)

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211508

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 25/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Marcel Joseph Cornet con domicilio a efectos de notificaciones en calle Calas Zorra nº 12 de Torrevieja (Alicante).

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Carmen Verdú García.

1211512

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 14/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Bicchebocche S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en calle Doctor Cortezo nº 17 1º de Madrid.

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Carmen Verdú García.

1211513

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 3/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Bahiamar Gestiones Inmobiliarias S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en calle Juan Muñoz Nº 4 de Leganes (Madrid).

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Carmen Verdú García.

1211514

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 47/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Beck Markus, Oliver Mike con domicilio a efectos de notificaciones en calle Parque Ebro nº 114 de San Fulgencio (Alicante)

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Carmen Verdú García.

1211516

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los citados artículos, por el presente anuncio se cita al interesado que se relaciona para ser notificado por comparecencia.

El interesado o su representante legal deberá comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 h., de lunes a viernes, en las oficinas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, sitas en la Pza. Constitución, nº 5, Departamento de Urbanismo, a efectos de practicar la correspondiente notificación.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ACTO QUE SE NOTIFICA: Trámite de audiencia Orden Ejecución 30/2012

ASUNTO: Mantenimiento de solares en las condiciones que establecen las Ordenanzas Municipales.

INTERESADO: Eulogio Verdú Martínez y otro más con domicilio a efectos de notificaciones en calle Calas Oeste nº 11 1º puerta B de Elche (Alicante).

Guardamar del Segura, 17 de mayo de 2012.
LA ALCALDESA,
Fdo.: Carmen Verdú García.

1211517

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

EDICTO

En la Secretaría-Intervención de esta Corporación y a los efectos de las disposiciones vigentes, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario del Ejercicio de 2011, para su examen y formulación de los reparos y observaciones que procedan.

El plazo de exposición será de 15 días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.

Por la Comisión Municipal de Cuentas fue informada con fecha 14 de mayo de 2012.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Hondón de las Nieves, a 24/05/2012.

EL ALCALDE, Fdo.. Victoriano Sánchez Botella.

Ante mí

La Secretaria, Fdo.: Inmaculada Casanova Sarrió.

1211349

AYUNTAMIENTO DE JIJONA**EDICTO**

Detectado error en el Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 100, de 28 de mayo de 2012, de la Resolución nº 626/2012, de 18 de mayo, por la que se declara en ruina el inmueble sito en C/ El Vall, 28 (fachada trasera a C/ La Vila, 51). Expte RU-2012/01, y corregidos estos, se envía de nuevo el siguiente Edicto para su publicación en el citado Boletín.

«EDICTO

Habiéndose decretado en ruina el edificio sito en C/ El Vall, nº 28 (fachada trasera a C/ El Vall, 51) por Resolución nº 626/2012, dictada por esta Concejalía el 18 de mayo, desconociéndose el paradero de Dª María Mira Berenguer y de D. Amadeo Candela Mira, copropietarios de la citada edificación, por el presente Edicto se pone en conocimiento de los mismos, por los medios establecidos en el artículo 59.4 de la Ley de régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, la Resolución que se transcribe a continuación:

«URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE. DECLARACIÓN DE RUINA DEL INMUEBLE SITO EN C/ EL VALL, 28 (FACHADA TRASERA C/ LA VILA, 51). EXPTE RU-2012/01 (Exptes relacionados: RU-1991/01, O.MA-1992/13, O.EJ-1994/19 y O.EJ-17/97).

Resolución nº 626/2012

DECRETO

Por Resolución nº 409/2012, dictada por esta Concejalía el 13 de marzo, se inicia el procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en C/ El Vall, 28, con fachada trasera a C/ La Vila, 51, y se otorga a los propietarios del mismo el trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes.

Los titulares registrales del citado edificio son:

- Dª Carmen Pastor Sirvent.
- Gloria Jerez Picó
- María Mira Berenguer y D. Amadeo Candela Mira
- Rafael Vidal Soler

Según manifestaciones de D. Rafael Sirvent Miralles, que estuvo presente en la visita de inspección realizada al citado inmueble por personal de este Ayuntamiento, su abuelo era propietario de una parte del edificio de referencia, pero no recuerda cual.

Los herederos de Dª Pilar Pérez Soler, que figuraban como propietarios en la Resolución 409/2012, antes citada, aportan nota simple del Registro de la Propiedad de Xixona, en la que se hace constar que la finca registral 1249, C/ Pablo Iglesias, 51 (en la actualidad C/ La Vila, 51), fue vendida a Dª María Mira Berenguer, según escritura autorizada, el 21 de marzo de 1966, por el Notario de Jijona, D. Manuel Climent Grao, e inscrita en el citado Registro de la Propiedad en fecha 7 de mayo de 1966, al tomo 265, libro 46, folio 194.

Trascurrido el plazo otorgado en el trámite de audiencia los propietarios no han presentado escrito alguno en este Ayuntamiento en relación con la Resolución nº 409/2012 notificada.

El artículo 210.1 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Generalitat, Urbanística Valenciana, establece lo siguiente: «Procede declarar la situación legal de ruina cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructurales a un edificio o construcción, manifiestamente deteriorada, o para restaurar en ella las condiciones mínimas que permitan su uso efectivo, supere el límite del deber normal de conservación calculado conforme al artículo 208».

En fecha 27 de marzo de 2012 el arquitecto técnico municipal emite informe, que se transcribe íntegro en la Resolución nº 409/2012, en el que se hace constar, entre otros extremos lo siguiente:

.../...

«Por tanto, de lo observado y de lo que sabemos de informe podemos deducir, que el estado de los diferentes elementos del edificio es el siguiente:

Cubierta: Se encuentra totalmente arruinada en la zona más próxima a la C. El Vall. En la zona intermedia se encuentra en muy mal estado. En la parte que recae a la C. La Vila parece estar en buen estado. Faltan gran número de elementos de cubrición. En la zona cercana a la C. el Vall, los elementos portantes de la cubierta faltan en gran parte. En la zona intermedia faltan algunos elementos portantes y otros presentan un aspecto inestable.

Forjados: Los forjados reproducen lo que ocurre con la cubierta. Se encuentran en buen estado los más próximos a C. La Vila, en regular estado los de la zona intermedia y se encuentran totalmente arruinados los más próximos a la calle El Vall.

Escalera: La escalera se encuentra en buen estado, aunque se ha perdido la que daba acceso al primer piso de la Calle El Vall, con entrada por el 28 Accesorio de la misma.

Fachada: Ambas fachadas se encuentran en mal estado. Tienen numerosas grietas. Sus revestimientos están en mal estado con numerosos desconchados. El alero amenaza con desprendimientos. Los balcones están agrietados y pueden causar desprendimientos. La carpintería y vidriería están rotas.

MEDIDAS A ADOPTAR:

Debido a la peligrosidad que presenta las patologías descritas en el apartado «Estado del Edificio» se deben tomar las siguientes medidas cautelares:

1. Mantener la prohibición de acceso al inmueble.
2. Suspensión de los suministros de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones.

CONCLUSIONES:

Por todo lo hasta ahora indicado, se propone:

A. A pesar de no presentar el mismo estado de deterioro de forma homogénea y aunque la parte recayente a la calle La Vila es estructuralmente estable, carece de ningún tipo de servicios (no existen en esta parte ni baños ni cocinas) por lo que no podría considerarse el funcionamiento de dicha parte independientemente sin realizar una gran inversión.

B. Según se indica en el artículo 210 de la Ley Urbanística Valenciana (ley 16/2005, de 30 de diciembre) procede declarar la situación legal de ruina cuando el coste de las reparaciones necesarias para devolver la estabilidad, seguridad, estanqueidad y consolidación estructural a un edificio manifiestamente deteriorado, o para restaurar en él las condiciones mínimas que permitan su uso efectivo, supere el límite del deber normal de conservación. Es evidente que estamos en este caso, ya que no se han mejorado ninguna de las características que conllevó su declaración de ruina de 1991 (realmente han empeorado notablemente), por lo que se propone reiterar la declaración de ruina de este edificio. Por todo lo expuesto en el punto A, tampoco es posible una declaración de ruina parcial.

C. Traslado del presente informe a la policía local para la correcta ejecución de las medidas cautelares indicadas en el apartado 1 del punto anterior.

D. Requerir a la propiedad del edificio para que bajo su responsabilidad proceda a:

1. Presentar el proyecto para la demolición o restauración del edificio, en un plazo de tiempo no superior a un mes.
2. En caso de derribo, proceder a la eliminación de los elementos de alumbrado público existentes en la fachada del inmueble, para lo que el instalador autorizado que sea contratado deberá presentar en el Departamento de Infraestructuras de este ayuntamiento el plano de la nueva situación de las instalaciones que garanticen dicho servicio con un plazo de, al menos, tres días antes del inicio de las obras.

3. En su caso, iniciar el derribo del edificio en un plazo de tiempo no superior a dos meses. Dicho derribo se efectuará bajo la dirección e inspección de técnico competente que deberá presentar en las oficinas municipales escrito visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se manifieste expresamente que acepta el encargo y asume la dirección técnica de la demolición. Al finalizar las obras de demolición se presentará el Certificado Final de la Dirección de las mismas. Así mismo, se deberá presentar previamente al inicio de las obras la identificación del contratista que va a realizarlas.

4. Un vez efectuado el derribo se procederá al vallado del solar resultante, según las condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de Urbanización y Edificación.

E. Ordenar a las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, que procedan en el plazo improrrogable de diez días a la suspensión de los correspondientes suministros, con la consiguiente retirada de las instalaciones que sean precisas con el fin de poder acometer el derribo o las obras necesarias. El incumplimiento de esta orden será calificado como infracción urbanística grave al amparo del artículo 199 de la Ley Urbanística Valenciana.

Debido a la situación de peligrosidad, todo el proceso debe estar finalizado antes de seis meses, salvo informes de la dirección que justifiquen la existencia de causas que lleven a la modificación de dicho plazo.

Transcurridos los plazos indicados, se deberá recurrir a la ejecución subsidiaria pudiendo liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. Son aplicables los artículos 212 y 213 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Urbanística Valenciana, así como en su caso el 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los art. 504 y 506 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en referencia al art. 210 de la Ley Urbanística Valenciana y en las resoluciones de la Alcaldía nº 826/2011, de 20 de junio, y 804/2011, de 15 de junio, en cuanto a la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía Presidencia en miembros de la corporación y en la Junta de Gobierno Local, RESUELVO:

Primero: Declarar el edificio de C/ El Vall, 28, con fachada trasera a C/ La Vila, 51, en estado de ruina, por los motivos señalados en el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 27 de marzo de 2012 y mantener la prohibición de acceso al inmueble.

Segundo: Ordenar a los propietarios del mismo para que, bajo su responsabilidad, procedan a:

1. Presentar el proyecto para la demolición o restauración del edificio, en un plazo de tiempo no superior a un mes, a contar a partir del día siguiente del recibo de la notificación del presente acuerdo.

2. En caso de derribo, proceder a la eliminación de los elementos de alumbrado público existente en la fachada del inmueble, para lo que el instalador autorizado que sea contratado deberá presentar en el Departamento de Infraestructuras de este ayuntamiento el plano de la nueva situación de las instalaciones que garanticen dicho servicio con un plazo de, al menos tres días antes del inicio de las obras.

3. En su caso, iniciar el derribo del edificio en un plazo de tiempo no superior a dos meses, a contar a partir del día siguiente del recibo de la notificación del presente acuerdo. Dicho derribo se efectuará bajo la dirección e inspección de técnico competente que deberá presentar en las oficinas municipales escrito visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se manifieste expresamente que acepta el encargo y asume la dirección técnica de la demolición. Al finalizar las obras de demolición se presentará el Certificado Final de la Dirección de las mismas. Así mismo, se deberá presentar previamente al inicio de las obras la identificación del contratista que va a realizarlas.

4. Una vez efectuado el derribo se procederá al vallado del solar resultante, según las condiciones recogidas en la Ordenanza Municipal de urbanización y Edificación.

Tercero: Proponer la declaración de incumplimiento del deber de conservación del inmueble sito en la C/ El Vall, 28, con fachada trasera a C/ La Vila, 51, por la propiedad del mismo, conforme al artículo 210.4 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana, otorgando a los interesados el plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes respecto a la citada propuesta.

Cuarto: Informar a los interesados de los siguientes extremos:

1. La declaración de ruina no exime a los propietarios del inmueble del deber de solicitar licencia urbanística para la ejecución de la demolición o de las obras de conservación o rehabilitación que se ordenen (art. 508 del ROGTU).

2. En caso de incumplimiento de los plazos señalados, en el apartado segundo de esta Resolución, el Ayuntamiento puede proceder, previo apercibimiento, a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa del obligado, o bien a resolver la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, previa inscripción en la Sección de Solares y Edificios a Rehabilitar del Registro Municipal de Urbanismo. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio, hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 208 de la Ley Urbanística Valenciana (art. 509 deñ ROGTU)-

Quinto: Notificar la presente Resolución a todos los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

Sexto: Ordenar a las compañías suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que, en el plazo improrrogable de 10 días, procedan, en su caso, a la suspensión de los correspondientes suministros, con la consiguiente retirada de las instalaciones que sean precisas con el fin de acometer las obras del derribo o las obras de rehabilitación necesarias.

Séptimo: Remitir al Registro de la Propiedad de Xixona copia certificada de la presente Resolución, al objeto de que se haga constar mediante el asiento correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 507.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística.

Octavo: Comunicar la presente a la Policía Local»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante, o interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acuerdo, sin perjuicio que pueda hacer uso de cualquier otro que estime conveniente interponer.

Xixona, 29 de mayo de 2012

La Concejala Delegada de Urbanismo

M^a Teresa Carbonell Bernabeu

1211388

AYUNTAMIENTO DE MUTXAMEL

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión del 29 de mayo de 2012 el expediente número 2012/016 de modificación de créditos al Presupuesto Municipal de 2012, conforme a lo establecido en los artículos 177 y 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante cuyo término podrán presentar reclamaciones contra el acuerdo de aprobación las personas y entidades que se enumeran, por motivos que también se expresan, en el artículo 170 del mismo texto legal. Si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

MUTXAMEL, a 30 de mayo de 2012.

EL CONCEJAL DEL AREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA,

Fdo.: JOSÉ VICENTE CUEVAS OLMO.

1211518

AYUNTAMIENTO DE ORBA

EDICTO

D. Francisco Villar Agud, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orba.

Hace saber: Que aprobado por Decreto de Alcaldía nº 161/2012, de fecha 24 de mayo de 2012 el padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales de la escuela de música municipal de Orba correspondiente al mes de abril de 2012, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Lo que se hace público encontrándose expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Padrón durante 15 días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar, en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Transcurrido el plazo para el pago de las deudas en periodo voluntario, las no satisfechas, serán exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 160 y siguientes de la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra la resolución aprobatoria, se podrán interponer el recurso de reposición establecido en el artículo 14 del R.D.L.2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes

contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

Orba a 24 de mayo de 2012
EL ALCALDE
 Fdo. Francisco Villar Agud.

1211519

AYUNTAMIENTO DE PEGO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2012 ha sido aprobada inicialmente la modificación del presupuesto general del año 2010, consistente en la amortización de una plaza de Agente de la Policía Local.

Lo que se pone en general conocimiento para que en el procedimiento puedan en cumplimiento del trámite de audiencia, queda sometido a exposición pública en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Pego, 25 de mayo de 2012
 El Alcalde-Presidente,
 José Carmelo Ortolá Siscar

1211375

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

EDICTO

Sustanciadas las reclamaciones presentadas al Presupuesto del ejercicio 2012 por el Pleno del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada celebrado el día 31 de mayo de 2012, se considera definitivamente aprobado dicho Presupuesto de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

	INGRESOS (EUROS)	GASTOS (EUROS)
OPERACIONES CORRIENTES	24.035.160,50 €	23.341.834,09 €
CAPÍTULO I	14.286.567,18 €	11.120.794,43 €
CAPÍTULO II	330.260,00 €	11.165.152,02 €
CAPÍTULO III	3.635.020,00 €	467.658,64 €
CAPÍTULO IV	4.924.016,61 €	588.229,00 €
CAPÍTULO V	859.296,71 €	0,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL	1.689.580,94 €	1.500.000,00 €
CAPÍTULO VI	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL

RPT	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS	PLAZA	GRUPO	C.D	ESCALA	ESCALA Y SUBESCALA
1	DIRECTOR DE PARTICIPACION CIUDADANA	1	EVENTUAL	C2	N18	EVE	PERSONAL EVENTUAL
1	INTERVENTOR	1	INTERVENTOR HABILITACION ESTATAL	A1	N26	HN	HABILITADO AMBITO ESTATAL
1	SECRETARIO GENERAL	1	SECRETARIO HABILITACION ESTATAL	A1	N26	HN	HABILITADO AMBITO ESTATAL
1	TESORERO	1	TESORERO HABILITACION ESTATAL	A1	N21	HN	HABILITADO AMBITO ESTATAL
1	DIRECTOR AREA DE URBANISMO	1	TECNICO SUPERIOR (ARQUITECTO)	A1	N26	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	JEFE SERVICIO JURIDICO MUNICIPAL	1	TECNICO SUPERIOR ADMÓN. GENERAL	A1	N26	AG/T	ADMON GENERAL, SUBESCALA TECNICA
1	DIRECTOR AREA CULTURA Y EDUCACION	1	TECNICO SUPERIOR (CULTURA)	A1	N26	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	JEFE UNIDAD ADMINISTRATIVA	1	TECNICO SUPERIOR ADMINISTRACION GENERAL	A1	N26	AG/T	ADMON GENERAL, SUBESCALA TECNICA
1	COORDINADOR DE SERVICIOS SOCIALES	1	TECNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO)	A1	N23	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	PSICÓLOGO	1	TECNICO SUPERIOR (PSICÓLOGO)	A1	N22	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	INSPECTOR-JEFE POLICIA LOCAL	1	INSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	N26	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	DIRECTOR AREA DE INFRAESTRUCTURAS	1	TECNICO SUPERIOR (ING. TECN. INDUSTRIAL)	A2	N26	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	DIRECTOR AREA SERV. Y MANTENIM.	1	TECNICO MEDIO (INGENIERO TECNICO)	A2	N26	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
2	JEFE PLANEAMIENTO Y GESTION	2	TECNICO MEDIO (ARQUITECTO TECNICO)	A2	N24	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	JEFE DE SERVICIOS TURISTICOS	1	TECNICO MEDIO (DIPLOMADO TURISMO)	A2	N22	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	JEFE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	1	TECNICO MEDIO (MEDIOAMBIENTE)	A2	N22	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	JEFE SISTEMAS INFORM. Y COMUNIC.	1	TECNICO MEDIO (ING. TECN. INFORMATICA)	A2	N22	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	TECNICO GESTION PRESUPUESTARIA	1	TECNICO MEDIO (PRESUPUESTARIA)	A2	N22	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	RESPONSABLE DE OMIC	1	TECNICO ADMÓN ESPECIAL (TRAB.SOCIAL)	A2	N21	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	RESPONSABLE ARCHIVO Y DOCUMENTACION	1	TECNICO ADMÓN ESPECIAL (BIBLIOTECA)	A2	N20	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
3	TRABAJADOR SOCIAL	3	TECNICO MEDIO (TRABAJADOR SOCIAL)	A2	N20	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	RESPONSABLE SEC.RRHH Y SALUD LABORAL	1	TECNICO MEDIO (GRADUADO SOCIAL)	A2	N20	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
2	INGENIERO TECNICO OBRAS PUBLICAS	2	TECNICO MEDIO (ING.TECN.OBRAS PUBLICAS)	A2	N19	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	JEFE SERVICIOS MANTENIMIENTO	1	ENCARGADO	C1	N21	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
6	OFICIAL POLICIA LOCAL	6	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	N21	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES

RPT	PUESTO DE TRABAJO	PLAZAS	PLAZA	GRUPO	C.D	ESCALA	ESCALA Y SUBESCALA
1	JEFE NEGOCIADO TESORERIA	1	ADMINISTRATIVO	C1	N21	AG/AD	ADMON GENERAL, SUBESC.ADMINISTRATIVA
1	RESPONSABLE SERV. GEN. CONTRATACION	1	ADMINISTRATIVO	C1	N20	AG/AD	ADMON GENERAL, SUBESC.ADMINISTRATIVA
1	JEFE DE SERVICIOS PERIFERICOS.	1	ADMINISTRATIVO	C1	N19	AG/AD	ADMON GENERAL, SUBESC.ADMINISTRATIVA
1	DELINEANTE	1	TECNICO ESPECIALISTA EN DELINEACION	C1	N18	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
42	AGENTE POLICIA LOCAL	42	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	N19	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	JEFE NEGOCIADO INFORMATICA	1	ADMINISTRATIVO	C1	N19	AG/AD	ADMON GENERAL, SUBESC.ADMINISTRATIVA
1	INSPECTOR ADMIVO MERCADOS	1	AGENTE POLICIA LOCAL	C1	N18	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	INSPECTOR INFR.URBAN. Y ACTIVIDADES	1	ENCARGADO	C1	N18	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	RESPONSABLE DE LOGISTICA	1	ENCARGADO	C1	N18	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	INSPECTOR CONSUMO	1	TECNICO ESPECIALISTA (CONSUMO)	C2	N18	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	TECNICO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	1	TECNICO ESP.(PREV.RIESGOS LABORALES)	C1	N18	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
12	GESTOR ADMIVO N18	12	ADMINISTRATIVO	C1	N18	AG/AD	ADMON GENERAL, SUBESC.ADMINISTRATIVA
1	TECNICO DE INFORMACION Y PROM.JUVENIL	1	TECNICO ESPECIALISTA(JUVENTUD)	C1	N18	AE/SE	ADMON ESPECIAL,SERVICIOS ESPECIALES
1	TECNICO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	1	TECNICO ESPECIALISTA (ELECTRICIDAD)	C1	N18	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	ENCARGADO JARDINERIA	1	ENCARGADO	C1	N17	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	ENCARGADO ALMACEN SEÑALIZ. Y ROTULACION	1	ENCARGADO	C1	N17	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	TECNICO AUXILIAR DE MEDIOAMBIENTE	1	TECNICO ESPECIALISTA (MEDIOAMBIENTE)	C1	N18	AE/T	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	TECNICO ADMON SISTEMAS INFORMAT.	1	TECNICO ESPECIALISTA (INFORMATICA)	C2	N18	AE/T	ADMON ESPECIAL, SUBESCALA TECNICA
1	ENCARGADO C2 MUITO. INSTAL. ELECTRICAS	1	OFICIAL ESPECIALISTA	C2	N17	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
5	AUXILIAR ATENCION CIUDADANA	4	TECNICO AUXILIAR	C2	N16	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	2	TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA	C2	N16	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
4	AUXILIAR DE INFORM. Y APOYO ADVO	4	TECNICO AUXILIAR	C2	N16	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
3	OFICIAL ESPECIALISTA 1º	3	OFICIAL 1º	C2	N16	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
30	GESTOR ADMIVO N16	30	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	N16	AG/AU	ADMON GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR
3	CONDUCTOR MECANICO	3	CONDUCTOR MECANICO	C2	N15	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
11	OFICIAL ESPECIALISTA 2º	11	OFICIAL 2º	C2	N15	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
6	AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS C2	6	AYUDANTE	C2	N14	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
2	CONSERJE C2	2	SUBALTERNO	C2	N14	AG/SU	ADMON GENERAL, SUBESC. SUBALTERNA
4	CONSERJE GRUPO E	4	SUBALTERNO	E	N14	AE/SE	ADMON ESPECIAL, SERVICIOS ESPECIALES
1	DIRECTOR CONSERVATORIO	1	TITULADO SUPERIOR (MUSICA)	A1	N23	LAB	PERSONAL LABORAL
1	JEFE ESTUDIOS CONSERVATORIO	1	TITULADO MEDIO (MUSICA)	A2	N20	LAB	PERSONAL LABORAL
1	SECRETARIO CONSERVATORIO	1	TITULADO MEDIO (MUSICA)	A2	N20	LAB	PERSONAL LABORAL
1	DIRECTOR ESCUELA DEPORTIVA TENIS/PADEL	1	TECN.ANIMACION ACTIV. FISICAS Y DEPORT.	C1	N19	LAB	PERSONAL LABORAL
7	PROFESOR CONSERVATORIO	7	TITULADO MEDIO (MUSICA)	A2	N19	LAB	PERSONAL LABORAL
2	PROFESOR EDUCACION ADULTOS	2	TITULADO MEDIO (EDUCACION)	A2	N19	LAB	PERSONAL LABORAL
6	COORDINADOR DEPORTIVO	6	TECN.ANIMACION ACTIV. FISICAS Y DEPORT.	C1	N19	LAB	PERSONAL LABORAL
1	INSPECTOR INFRAESTRUCTURAS	1	CARPATAZ	C1	N18	LAB	PERSONAL LABORAL
1	ENCARGADO LIMPIEZA EDIFICIOS	1	GOBERNANTA	C1	N17	LAB	PERSONAL LABORAL
1	ENCARGADO MANTENIMIENTO VIAL	1	ENCARGADO	C1	N17	LAB	PERSONAL LABORAL
1	VIGILANTE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	1	VIGILANTE SERVICIOS Y OM	C1	N17	LAB	PERSONAL LABORAL
1	ENCARGADO C2 JARDINERIA	1	OFICIAL ESPECIALISTA	C2	N17	LAB	PERSONAL LABORAL
1	ENCARGADO C2 OBRAS Y FESTEJOS	1	OFICIAL ESPECIALISTA	C2	N17	LAB	PERSONAL LABORAL
1	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1	TECNICO AUXILIAR ANIMADOR CULTURAL	C2	N16	LAB	PERSONAL LABORAL
1	GESTOR CULTURAL Y DE PROTOCOLO	1	TECNICO AUXILIAR CULTURA Y PROTOCOLO	C2	N16	LAB	PERSONAL LABORAL
1	MONITOR CULTURAL	1	AYUDANTE	C2	N16	LAB	PERSONAL LABORAL
15	MONITOR DEPORTIVO	13	AYUDANTE	C2	N16	LAB	PERSONAL LABORAL
2	VIGILANTE FORESTAL	2	TECNICO AUXILIAR (FORESTAL)	C2	N16	LAB	PERSONAL LABORAL
2	AUXILIAR SERV. ASISTENCIA DOMICILIO	2	AUXILIAR	E	N14	LAB	PERSONAL LABORAL
17	AYUDANTE DE OFICIOS VARIOS	17	AYUDANTE	E	N14	LAB	PERSONAL LABORAL
4	PERSONAL DE LIMPIEZA	4	LIMPIADORA	E	N14	LAB	PERSONAL LABORAL

MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

PRIMERO.- SUPRESIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Fuera de los puestos que se encuentran vacantes, hemos de referirnos específicamente a la amortización de los puestos de calidad y taller de imagen.

En cuanto a estos últimos se ha de señalar que por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones se recibió requerimiento por el que, tras la inspección realizada por su personal autorizada a la emisora de televisión de titularidad municipal, se ordenaba el cese de las emisiones con tecnología analógica, tras lo que se recabaron informes técnicos y jurídicos de 18 de agosto de 2011 y 22 de agosto de 2011, en el que se ponían de manifiesto que la continuación de la emisión en señal analógica suponía emitir sin la correspondiente licencia para la prestación de servicios audiovisuales y concesión para la utilización del dominio público radioeléctrico, lo que podía constituir infracciones tipificadas en los artículos 57.6 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual y 53.a) de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones. Ante todo ello, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 1 de septiembre de 2011 se acordó el cese de las emisiones analógicas de televisión por parte del Taller de Imagen Municipal. En consecuencia, la amortización de los puestos asignados a dicho servicio, se impone al no ser necesario la prestación que venía a proveerse con los mismos (producción de contenidos audiovisuales); habiéndose desechado, por su costo no previsto presupuestariamente, la opción de emitir en señal digital, que exigiría una inversión de equipos técnicos, y que, además, no podría circunscribirse al territorio municipal, puesto que según se informa por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones en Alicante, la cobertura de televisión con tecnología digital establecida por el Real

Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, para la demarcación de Orihuela-Torreveija, debe de abarcar los términos municipales de Torreveija, Orihuela, Callosa del Segura, Pilar de la Horadada, Almoradí, y Guardamar del Segura, lo que sólo podría gestionarse a través de las correspondientes instituciones de agrupación municipal previstas en la Ley.

En cuanto a los puestos del calidad, se ha de señalar que parte de los objetivos que motivaron su creación en mayo de 2008 han sido conseguidos al haber obtenido determinados servicios municipales las correspondientes certificaciones de calidad, cuya conservación puede ser asumidas por los mismos. Fuera ello, en la actual situación económica y teniendo en cuenta el carácter genérico del objetivo que se pretendía alcanzar, englobado bajo el concepto «CALIDAD TOTAL», no es posible encontrar en qué medida el mantenimiento del referido servicio puede convenir a la mejor defensa de los intereses generales concretos de los que es depositario el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. Por último, se ha observado duplicidad de cometidos al atribuírsele al departamento de calidad en su día, el establecimiento de «una gestión de sistemas integrados de calidad, medio ambiente, y prevención de riesgos laborales», cuando estas dos últimas materias han sido asumidas por otras áreas.

1.-

Supresión Nº puestos: 1

Código R.P.T: ARI 00

Puesto de Trabajo: DIRECTOR AREA DE RECURSOS HUMANOS

Grupo Clasificación: C2

Nivel Compl. Destino: N18

Tipo: EVENTUAL

2.-

Supresión Nº puestos: 1

Código R.P.T: ARI 01

Puesto de Trabajo: DIRECTOR AREA REGIMEN INTERIOR
 Grupo Clasificación: C2
 Nivel Compl. Destino: N18
 Tipo: EVENTUAL
 3.-
 Supresión Nº puestos: 1
 Código R.P.T: ARI 08
 Puesto de Trabajo: RESPONSABLE SECCION DE CALIDAD Y ORGANIZACION
 Grupo Clasificación: A2/C1
 Nivel Compl. Destino: 20
 Tipo: FUNCIONARIO
 4.-
 Supresión Nº puestos: 2
 Código R.P.T: ARI 09
 Puesto de Trabajo: TECNICO DE CALIDAD Y ORGANIZACIÓN
 Grupo Clasificación: C1
 Nivel Compl. Destino: 18
 Tipo: FUNCIONARIO
 5.-
 Supresión Nº puestos: 1
 Código R.P.T: AD 01
 Puesto de Trabajo: DIRECTOR DE AREA DE DEPORTES
 Grupo Clasificación: A1
 Nivel Compl. Destino: 26
 Tipo: EVENTUAL
 6.-
 Supresión Nº puestos: 1
 Código R.P.T: ASEG 00
 Puesto de Trabajo: DIRECTOR AREA DE SEGURIDAD
 Grupo Clasificación: C2
 Nivel Compl. Destino: 18
 Tipo: EVENTUAL
 7.-
 Supresión Nº puestos: 1
 Código R.P.T: ACE 03
 Puesto de Trabajo: RESPONSABLE DE IMAGEN Y COMUNICACION
 Grupo Clasificación: C1/C2
 Nivel Compl. Destino: 18
 Tipo: FUNCIONARIO
 8.-
 Supresión Nº puestos: 4
 Código R.P.T: ACE 10
 Puesto de Trabajo: PROFESORES CONSERVATORIO
 Grupo Clasificación: A2
 Nivel Compl. Destino: 19
 Tipo: FUNCIONARIO/LABORAL
 9.-
 Supresión Nº puestos: 2
 Código R.P.T: ACE 13
 Puesto de Trabajo: TECNICO ESPECIALISTA (IMAGEN Y SONIDO)
 Grupo Clasificación: C1
 Nivel Compl. Destino: 18
 Tipo: FUNCIONARIO
SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

2.1.- Se modifica las características del puesto AU 6 Inspector de Infracciones Urbanísticas y de Actividades, en su apartado de Clase, pasando de ser Policía Local a Cometidos Especiales, el resto de características del puesto no sufren ninguna variación, el motivo es trasladar la plaza de Policía local que ocupaba el puesto de Inspector de Infracciones Urbanísticas y Actividades al Área de Seguridad ciudadana, con motivo de aumentar el número de efectivos en su plantilla y a si dar un mejor servicio a los ciudadanos.

2.2. Modificación de la jornada de los puestos de trabajo ACE11 Profesor de Educación de Adultos y el puesto de trabajo ACE10 Profesor de Conservatorio, ajustando la jornada de trabajo de cada curso escolar al número de alumnos matriculados en ambas especialidades, permitiendo así la modificación de la jornada a tiempo completo a jornada a tiempo parcial.

2.3. Modificación del puesto de trabajo ACE 15 RESPONSABLE DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN, en cuanto a su jornada laboral, quedando está reducida al cincuenta por ciento de la jornada, el resto de características del puesto no sufren ninguna variación.

2.4. Modificación del puesto de trabajo APL 01 DIRECTOR DE AREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, únicamente reduciendo el específico del puesto, pasando de 27.965,98 €/anuales a 18.988,48 €/anuales, igualándolo al específico que tienen el resto de puestos de Dirección de las diferentes áreas, aunque este sea eventual.

2.5. Ampliación en el número de puestos de trabajo homogéneos a los existentes actualmente (valorados con los mismos criterios) con motivo de hacer coincidir la plantilla existente con la relación de puestos de trabajo.

Aumento Nº puestos: 11

Código R.P.T: ASM 18

Puesto de Trabajo: AYUDANTE DE OFICOS VARIOS

Grupo Clasificación: E

Nivel Compl. Destino: N14

Escala: ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Tipo: FUNCIONARIO/LABORAL

Provisión: CONCURSO

Aumento Nº puestos: 2

Código R.P.T: AD 02

Puesto de Trabajo: COORDINADOR DEPORTIVO

Grupo Clasificación: C1

Nivel Compl. Destino: N19

Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL

Tipo: FUNCIONARIO/LABORAL

Provisión: CONCURSO

Aumento Nº puestos: 1

Código R.P.T: APL 04

Puesto de Trabajo: AUXILIAR DE INFORMACION Y

APOYO ADMINISTRATIVO

Grupo Clasificación: C2

Nivel Compl. Destino: N16

Escala: ADMINISTRACION ESPECIAL

Tipo: FUNCIONARIO/LABORAL

Provisión: CONCURSO

Aumento Nº puestos: 1

Código R.P.T: AIT 04

Puesto de Trabajo: GESTOR ADMISTRATIVO

Grupo Clasificación: C2

Nivel Compl. Destino: N16

Escala: ADMINISTRACION GENERAL

Tipo: FUNCIONARIO

Provisión: CONCURSO

2.6. Modificación de los conceptos tenidos en cuenta en la valoración del complemento específico de los puestos ASEG01, ASEG02, ASEG03 sin que ello suponga alteración del importe del complemento específico asignado al puesto.

Con ello se pretende la corrección de un error en la valoración de los componentes del complemento específico asignado a los puestos de Policía Local, que figuran relacionados en la memoria técnica de la Relación de Puestos de Trabajo de 2006. Así se ha comprobado que se valoró el componente «G», correspondiente a dedicación y características de la jornada y que refleja las especialidades de la jornada que tengan asignada determinados miembros del personal del Ayuntamiento, cuando ello ha venido haciéndose en virtud de un reglamento específico que atiende a las diversas situaciones que asumen los miembros de la Policía Local, y que resulta conforme con la naturaleza de la retribución que es variable, pues sólo ha de asignarse a aquéllos que incurren en los supuestos retribuidos. Se ha de resaltar que pese a la simultaneidad de la vigencia del complemento específico establecido desde la RPT 2006 y los distintos reglamentos específicos formalizados hasta la fecha, no ha habido duplicidad, pues aquél no vino a sufrir modificación respecto del vigente en ejercicios anteriores pese a la computación del referido componente.

En consecuencia, procede la supresión en la valoración del complemento específico del apartado «G», que viene a ser compensada con la puntuación de otros factores que no

le fueron valorados a la Policía Local como dificultad técnica, responsabilidad o penosidad.

Así la valoración anterior que se detalla a continuación:

ASEG 01	ASEG 02		ASEG 03		PUNTOS	PONDERACIÓN
	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN		
F	3	45	2	30	2	20
G	6	60	3	30	3	30
B-1	5	25	3	15	3	15
B-2	3	15	3	15	2	10
B-3	3	12	2	8	1	4
H	0	0	0	0	0	0
I	2	18	3	27	3	27
J	1	5	3	15	3	15

Queda como sigue:

ASEG 01	ASEG 02		ASEG 03		PUNTOS	PONDERACIÓN
	PUNTOS	PONDERACIÓN	PUNTOS	PONDERACIÓN		
F	5	75	3	45	3	45
G	0	0	0	0	0	0
B-1	6	30	5	25	3	15
B-2	5	25	4	20	3	15
B-3	4	16	2	8	2	8
H	0	0	0	0	0	0
I	3	26	3	27	3	27
J	1	5	2	10	3	15

2.7. Eliminación de la distribución por Distritos que figura en la Unidad de Planeamiento y Gestión Urbanística del Área de Urbanismo puestos AU 03 y AU 04.

Pilar de la Horadada a 31 de mayo de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

José Fidel Ros Samper

1211562

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

EDICTO

Intentada la notificación a DÑA. TATIANA AZHARA GADEA GONZALEZ, con DNI nº 48539955-L del Decreto 317 dictado en fecha 28 de febrero de 2012 en el expediente de sanidad nº 119/11-S y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente Edicto, el susodicho Decreto:

<< He examinado el expediente registrado en el Departamento de Sanidad con el nº 119/11-S cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidas a continuación.

En dicho expediente obra denuncia de un particular de fecha 13 de diciembre de 2011 relativa a las inadecuadas condiciones higiénico-sanitarias en las que se encuentra el patio de la vivienda sito en la calle La Huerta nº 29, propiedad de Dña. TATIANA AZAHARA GADEA GONZALEZ.

A efectos de comprobar dicha denuncia, se realizan dos inspecciones por parte de la Brigada de Urbanismo y Medio Ambiente el 21 de enero de 2012 y el 15 de febrero de 2012, de la que se desprende que el patio está lleno de excrementos y la caja donde defecan igualmente llena.

La Ley 16/2005, de 30 de diciembre de la Ley Urbanística Valenciana, establece en su artículo 206 el deber de conservación y rehabilitación: «Los propietarios de terrenos, construcciones y edificios deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar o rehabilitar en ellos las condiciones imprescindibles de habitabilidad o uso efectivo que permitirían obtener la licencia administrativa de ocupación para el destino que le sea propio. Será exigible este deber aún cuando no hubiere normas

específicamente aplicables sobre protección del medio ambiente, patrimonios arquitectónicos y arqueológicos o sobre rehabilitación urbana. Si las hubiere, se cumplirá con total respeto a las mismas.»

La Ley General de Sanidad 14/1986 de 25 de abril establece en su artículo 42.3.c) que es competencia de los Ayuntamientos el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.

La Ley 3/2003 de 6 de febrero de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana establece en su artículo 5 la competencia del Ayuntamiento para el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.

La Ley 4/2005 de 17 de junio de Salud Pública de la Comunidad Valenciana en su artículo 10 establece que corresponde a los Ayuntamientos la prestación de los servicios mínimos obligatorios establecidos en la Ley de Bases del Régimen Local, así como los previstos en la Ley 14/1986, de 25 de abril General de Sanidad y artículo 5 de la Ley 3/2003, de 6 de febrero, de la Generalitat de Ordenación Sanitaria de la Comunidad Valenciana.

Y en el artículo 91 de la Ley 4/2005 establece la competencia sancionadora de las corporaciones locales por infracciones cometidas en su territorio y dentro de su ámbito competencial.

En su consecuencia, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de modernización del Gobierno Local, por este mi Decreto,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar a DÑA. TATIANA AZAHARA GADEA GONZALEZ, para que, respecto al patio de la vivienda sita en C/ La Huerta nº 29, Bajo F, en el improrrogable plazo de 10 días, proceda a:

- Limpieza del patio interior (patio de luces) con retirada de enseres inservibles, basuras y restos orgánicos de comida o animales.

- El mantenimiento permanente del patio en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.

La realización de todas estas labores se acreditarán como considere oportuno, en el plazo otorgado ante la Concejalía de Sanidad, ubicada en la Plaza de la Comunitat Valenciana, nº 3, Planta Baja.

Segundo.- Advertir al denunciado que el incumplimiento de este requerimiento será considerado una infracción grave tipificada en el Artículo 35. b). 4º de la Ley 14/1986, General de Sanidad, sancionable con multa desde 3.005,07 € a 15.025,30 € (Artículo 36.1.b) de la misma Ley), sin perjuicio de la adopción de medidas cautelares por razones de sanidad, higiene o seguridad, así como de otras responsabilidades que se deriven.

Tercero.- Notificar esta resolución al denunciado. >>

Contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer por escrito, dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, o éste directamente, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados –ambos plazos- a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación.

San Vicente del Raspeig, 21 de mayo de 2012.

LA ALCALDESA
LUISA PASTOR LILLO

1211396

EDICTO

MODIFICACIÓN HORARIO DE REGISTRO GENERAL
Por Decreto de la Alcaldía número 902 de fecha 30 de mayo de 2012, se ha resuelto modificar los horarios de registro general que fueron aprobados por Decreto de esta Alcaldía número 981 de 14 de mayo de 2010, quedando fijados, a partir del 1 de junio de 2012, en los términos siguientes:

Horario de apertura al público de la Oficina de Atención al Ciudadano (CIVIC) y Registro General, en Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 – planta baja.

A) Horario general.- De 8,30 a 17,00 horas, de lunes a jueves y de 8,30 a 15,00 horas los viernes (no festivos); los sábados, el Registro General de Entrada lo asumirá el servicio de Centralita-Información, en horario de 9,00 a 13,00 horas.

B) Horario de verano y otros especiales.- Del 1 de junio al 30 de septiembre ambos inclusive, la Oficina abrirá al público, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 15,00 horas.

C) Los anteriores horarios se entienden sin perjuicio de otros especiales que se establezcan por fiestas locales o reducciones horarias acordadas por el Ayuntamiento, en aplicación del vigente calendario laboral.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 38.6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Vicente del Raspeig, a 30 de mayo de 2012.
LA ALCALDESA,
Luisa Pastor Lillo.
EL SECRETARIO,
José Manuel Baeza Menchón.

1211397

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, acordó la aprobación inicial la Ordenanza Municipal sobre parada y estacionamiento de autocaravanas en el término municipal de Santa Pola, y su exposición al público en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia durante 30 días a efectos de presentar reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, y resultas la alegaciones presentadas, el Ayuntamiento Pleno en la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de abril de 2012, acordó aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza modificado a tenor de las alegaciones estimadas y la corrección de errores, debiéndose publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que se da publicidad al texto íntegro del mismo.

Lo que se hace público para general Conocimiento.
Santa Pola a 29 de mayo de 2012

EL ALCALDE
Fdo. Miguel Zaragoza Fernández
ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARADA Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTA POLA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la aprobación del nuevo Reglamento de circulación y estacionamiento de vehículos a motor, se reconoce la existencia del vehículo autocaravana como vehículo-vivienda.

Las normas que regulan la parada y el estacionamiento de todo tipo de vehículos vienen recogidas en el Reglamento General de Circulación que desarrolla la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. Para clarificar los aspectos normativos relacionados con las autocaravanas la Dirección General de Tráfico, elaboró la instrucción 08/V-74 de fecha 28 de enero de 2008.

En relación con los lugares en que deben efectuarse la parada y estacionamiento en vías urbanas, el artículo 90.2 del Reglamento General de Circulación indica en su párrafo segundo que deberá observarse lo dispuesto en las ordenanzas que dicten las autoridades municipales.

El texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, atribuye a los municipios en el ámbito de esa Ley, una serie de competencias, y, entre ellas:

b) La regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios, con la necesaria fluidez del tráfico rodado, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos,...».

En atención a lo expuesto, el Ayuntamiento de Santa Pola, acuerda la Ordenanza Municipal sobre Parada y Estacionamiento de las Autocaravanas, Campers y Vehículos similares en el término municipal de Santa Pola al objeto de garantizar la debida rotación y distribución equitativa de los aparcamientos públicos entre todos los usuarios de la vía pública.

ARTÍCULO 1. PARADA Y ESTACIONAMIENTO

1.1 Se permite la parada y el estacionamiento en todas las vías urbanas del término municipal de Santa Pola a las autocaravanas, campers y vehículos similares, homologados como vehículos vivienda.

1.2 Tanto la parada como el estacionamiento se ha de ejecutar de forma adecuada de conformidad a las normas de tráfico y en ningún caso podrá constituir peligro, obstáculo para la circulación de otros vehículos y usuarios de la vía pública.

1.3 En todo caso dichos vehículos deberán parar y estacionar conforme a la normativa de tráfico vigente en cada momento

ARTÍCULO 2.- DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO

2.1 El tiempo máximo de permanencia en el lugar de estacionamiento será de 48 horas

2.2 Atendiendo a circunstancias especiales, debidamente justificadas, se podrá autorizar una prórroga de permanencia de 24 horas.

ARTICULO 3.- PROHIBICIONES GENÉRICAS DE ESTACIONAMIENTO Y /O ACAMPADAS

3.1 En el dominio público marítimo terrestre, como es el caso de las playas, se prohíbe el estacionamiento y la circulación, así como los campamentos y las acampadas (artículo 33.5 de la Ley de Costas y artículo 68 del Reglamento General de Circulación).

3.2 Esta prohibición no alcanza la zona de policía (20 metros en zona urbana y 100 metros en zona rústica, contados desde la ribera del mar; es decir el punto que alcanza el agua en los mayores temporales o mareas conocidos).

3.3 Quienes vulneren estas prohibiciones deberán salir de inmediato del dominio público ocupado, a requerimiento verbal de los agentes de la autoridad, sin perjuicio de la incoación del correspondiente expediente sancionador por el órgano competente.

3.4 Queda prohibida la acampada conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de Uso y Aprovechamiento de las Playas de Santa Pola (artículo 9, 27 y 28) así como lo establecido en el Decreto 119/2002, de 30 de Julio del gobierno Valenciano Regulador de los Campamentos de Turismo en la Comunidad Valenciana (Artículo 5).

3.5 En ningún caso el estacionamiento obstaculizará la vista de cualquier actividad comercial o monumentos, sobre todo en el centro histórico de Santa Pola.

3.6 Se tratará de evitar la masificación de autocaravanas o vehículos similares en una determinada zona pudiendo el Ayuntamiento de Santa Pola establecer diferentes áreas de estacionamiento con limitación de estacionamiento.

ARTÍCULO 4.- ÁREAS DE SERVICIO.-

Las zonas destinadas a áreas de servicio público o privado que se hayan creado o se puedan crear para los vehículos determinados en el artículo 1.1 de esta Ordenanza estarán sometidas a las siguientes normas de uso:

4.1 Solamente podrán estacionar en las zonas reservadas los vehículos referidos en el artículo 1.1 de esta Ordenanza, estando excluidos cualquier otro tipo de vehículos tales como camiones, caravanas, turismos etc.

4.2 Los vehículos estacionados, respetarán en todo momento las delimitaciones del espacio dibujado en el suelo para su aparcamiento, absteniéndose en todo momento de sacar al exterior mesas, sillas, toldos, sombrillas, tendales o cualquier otro enser.

4.3 El periodo máximo de estancia es de 72 horas a contar desde el momento de la parada hasta el abandono de la plaza. Solamente en casos de fuerza mayor o necesidad y previa autorización de la policía local o de la alcaldía, se podrá superar este tiempo máximo de estancia permitido.

4.4 Los usuarios dispondrán de un espacio destinado a la evacuación de aguas grises y negras producidas por las autocaravanas o vehículos similares, así como de una toma de agua potable, en esta zona no se puede estacionar, estando a disposición de los usuarios, los cuales deben de mantener la higiene de la misma posteriormente a su uso, también se prohíbe expresamente el lavado de cualquier tipo de vehículos, salvo lavadero autorizado en las instalaciones del área de servicio.

4.5 Los usuarios de las zonas de áreas de servicios acatarán cualquier tipo de indicación que desde el Ayuntamiento se estipule para el cuidado y preservación de la zona y para el respeto y buena vecindad. Así mismo el Ayuntamiento podrá disponer en cualquier momento de las zonas destinadas a áreas de servicios públicas para otros usos, sin que ello implique ningún tipo de indemnización para los usuarios.

ARTÍCULO 5.- ACAMPADA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS SIMILARES

Se considera que una autocaravana o vehículo similar está acampada en los siguientes supuestos:

5.1 Cuando la autocaravana o vehículo similar no sólo está en contacto con el suelo a través de las ruedas sino que se han desplegado dispositivos de nivelación, soportes de estabilización, u elementos similares que permita afianzar el vehículo en el terreno o lugar donde se encuentre parado. En los casos, como cuando el estacionamiento está situado en pendiente o con una inclinación lateral pronunciada, los calzos en las ruedas están justificados en aras de mejorar la seguridad del vehículo.

5.2 Cuando la autocaravana o vehículo similar ocupe más espacio que el de la autocaravana cerrada; es decir cuando se observen ventanas abiertas (batientes o proyectadas) que puedan invadir un espacio mayor que el perímetro del vehículo así como la presencia de otros elementos tales como mesas, toldos extendidos, sillas, etcétera que indiquen que no se trata de una simple parada o estacionamiento.

En aquellos casos en los que la apertura de ventanas no suponga un peligro para el tráfico rodado o para otros usuarios de la vía se permitirá la apertura de las mismas. En cualquier caso, la simple apertura no será elemento suficiente para suponer que el vehículo se encuentra acampado debiendo el agente especificar en la denuncia, caso de imponerse, todos los elementos que determinen que nos encontramos ante una acampada y no ante un simple estacionamiento.

ARTÍCULO 6.- INSPECCIÓN.-

Las labores de inspección, en lo referente al cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza, corresponderán al Cuerpo de la Policía Local de Santa Pola a través de sus Agentes.

ARTÍCULO 7.- COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

7.1 El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador será el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola.

7.2 El procedimiento sancionador se sustanciará con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

7.3 La resolución del expediente deberá ser notificada en el plazo máximo de seis meses contado desde que se inició el procedimiento y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquéllas otras derivadas del procedimiento.

7.4 Si no hubiera recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones de su cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo

43.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

ARTÍCULO 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones a la presente ordenanza se calificarán de leves, graves y muy graves. El importe de las infracciones se establece en 100 euros para las leves, 750,01 euros para las Graves y 1500,01 euros para las muy graves.

En el Anexo I se detalla un cuadro de correspondencia entre infracciones y sanciones.

8.1 Se consideran infracciones leves:

a) Exceder del tiempo máximo de estacionamiento conforme a la presente Ordenanza. En primera instancia se requerirá al titular de la caravana o vehículo similar para que abandone la zona de estacionamiento advirtiéndole de la posible sanción por incumplimiento.

Cuando existan razones objetivas y fundadas para prorrogar el estacionamiento, los Agentes de la Autoridad tendrán en cuenta las especiales circunstancias que lo motivan debiendo tomar nota de la marca y modelo del citado vehículo con el apercibimiento de que dispone de 24 horas más para subsanar la causa que motiva el retraso en el abandono de la zona de estacionamiento.

b) Estacionar la autocaravana o vehículo similar en aparcamiento que obstaculice la vista de cualquier actividad comercial o monumentos, sobre todo en el centro histórico de Santa Pola. En primera instancia se requerirá al titular de la caravana o vehículo similar para que abandone la zona de estacionamiento advirtiéndole de la posible sanción por incumplimiento.

c) Emitir ruidos molestos a través de la puesta en marcha de instrumentos eléctricos tales como generadores en horarios propios de descanso o durante el día en períodos excesivamente largos.

d) Dejar abierta la llave del desagüe durante la marcha, parada o estacionamiento.

8.2 Se consideran infracciones graves:

a) Que el vehículo caravana o similar se encuentre acampado. Para la apreciación de esta circunstancia se estará a lo dispuesto en el artículo tres de la presente Ordenanza sin perjuicio de otras infracciones que se pudieran estar cometiendo en dicha acampada (encender fuego en zona protegida, causar desordenes públicos, contaminación de aguas públicas, mares, etcétera...) en cuyo caso, además, se estará a lo dispuesto en las diferentes leyes de aplicación.

b) Se tipifica de falta grave la comisión de dos faltas leves en el periodo de seis meses.

8.3 Se consideran infracciones muy graves.

a) La emisión de fluidos contaminante durante la marcha, parada o estacionamiento.

b) La evacuación de aguas grises y negras fuera de los lugares habilitados a tal efecto.

c) Si el fluido emitido al exterior fuera deslizante, nocivo para la salud y/ o constituyera un peligro para el resto de usuarios de la vía pública y / o un evidente deterioro del entorno urbano o paisajístico el causante estará obligado a la restitución de la vía o zona afectada a su estado óptimo. Caso de no poder hacerlo con los medios adecuados, el Ayuntamiento asumirá dichas tareas con la consiguiente repercusión económica al infractor.

d) Se tipifica como falta muy grave la comisión de dos faltas graves en el periodo de un año.

8.4. Iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda. El pago de la sanción propuesta con carácter previo a la resolución del expediente determinará su finalización y reducirá el importe de la sanción económica en el 25 %, en el acuerdo de iniciación deberá constar esta disposición.

ARTÍCULO 9.-PRESCRIPCIÓN DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

9.1. Las infracciones y sanciones prescribirán según lo dispuesto en las leyes que las establezcan. Si éstas no fijan plazos de prescripción, las infracciones muy graves prescribirán a los tres años, las graves a los dos años y las leves a

los seis meses; las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año.

9.2. El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

9.3. El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

ARTÍCULO 10.- MEDIDAS CAUTELARES

Procederá la inmovilización, en la vía pública o lugar en el que se encuentre estacionado o acampado el vehículo cuando, con motivo de una infracción a la presente Ordenanza, el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español. En este supuesto el Agente denunciante procederá a la inmovilización del vehículo, hasta que se deposite por el infractor el importe de la multa, o garantice su pago por cualquier medio admitido en derecho. Dicha inmovilización quedará sin efecto tan pronto como se subsane los motivos que la causaron.

Así mismo, podrán adoptarse por parte del órgano competente aquellas medidas, que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer, el buen fin del procedimiento, evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción y las exigencias de los intereses generales

ARTÍCULO 11.- RESPONSABILIDAD.-

La responsabilidad por las infracciones a lo dispuesto en esta ordenanza recaerá directamente en el autor del hecho en que consista la infracción. El titular o arrendatario del vehículo con el que se hubiera cometido la infracción, debidamente requerido para ello, tendrá el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliere esta obligación, en el trámite del procedimiento oportuno, será sancionado con multa de 750,01 euros como autor de una infracción grave.

DISPOSICIONAL FINAL: La presente ordenanza entrará en vigor al partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de su aprobación definitiva junto con el texto íntegro de la misma.

ANEXO I

CUADRO INFRACCIONES ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PARADA Y ESTACIONAMIENTO DE AUTOCARAVANAS					
ART	APAR	OPC.	CAL.	HECHO DENUNCIADO	IMPORTE
8	1	A	LEVE	EXCEDER DEL TIEMPO MÁXIMO DE ESTACIONAMIENTO. (SE REQUERIRÁ AL TITULAR ADVERTIÉNDOLE DE LA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	100
8	1	B	LEVE	ESTACIONAR LA AUTOCARAVANA O VEHÍCULO SIMILAR EN APARCAMIENTO (QUE OBSTACULICE LA VISTA DE CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O MONUMENTOS, SOBRE TODO EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SANTA POLA. (SE REQUERIRÁ AL TITULAR ADVERTIÉNDOLE DE LA SANCIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)	100
8	1	C	LEVE	EMITIR RUIDOS MOLESTOS A TRAVÉS DE LA PUESTA EN MARCHA DE INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS TALES COMO GENERADORES EN HORARIOS PROPIOS DE DESCANSO O DURANTE EL DÍA EN PERÍODOS EXCESIVAMENTE LARGOS.	100
8	1	D	LEVE	DEJAR ABIERTA LA LLAVE DEL DESAGÜE DURANTE LA MARCHA, PARADA O ESTACIONAMIENTO.	100
8	2	A	GRAVE	(QUE EL VEHÍCULO CARAVANA O SIMILAR SE ENCUENTRE ACAMPADO (ART. 3 ORDENANZA)	751
8	3	A	MUY GRAVE	LA EMISIÓN DE FLUIDOS CONTAMINANTE DURANTE LA MARCHA, PARADA O ESTACIONAMIENTO	1501
8	3	B	MUY GRAVE	LA EVACUACIÓN DE AGUAS GRISAS Y NEGRAS FUERA DE LOS LUGARES HABILITADOS A TAL EFECTO.	1501

1211351

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido a cada uno de los interesados sin haberse podido practicar, por medio del presente edicto se

hace pública notificación a los mismos de la resolución de los expedientes sancionadores en materia de limpieza que más abajo se relacionan. Para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las oficinas de la Policía Local de este Ayuntamiento, sitas en la Avda. de Elche nº 17, en horario de 9 a 14 horas.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes, o el contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXP.	INTERESADO	DNI	POBLACIÓN	INFRACCIÓN	SANCIÓN
118/11	DANIEL ESCOBAR AGUADO	50461017 Y	PARLA	ART. 3	100 EUROS

Santa Pola 24 de mayo de 2012
LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA VIAL
 Mª Loreto Serrano Pomares

1211363

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 y el Art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido a cada uno de los interesados, sin haberse podido practicar, por medio del presente edicto se hace pública propuesta de resolución de los expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal de Playas, que más abajo se relacionan.

Dichos expedientes obran en las oficinas de la Policía Local de sus Ayuntamientos, sitas en la Avda. de Elche nº 17, donde los interesados podrán comparecer, en horario de 9 a 14 horas, para su conocimiento íntegro, disponiendo de plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para formular cuantas alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador estime convenientes; transcurrido dicho plazo sin efectuar alegaciones procederán a dictarse las oportunas resoluciones.

EXPTE.	INTERESADO	DNI / NIE	POBLACIÓN	INFRACCIÓN
134/11 O.M.P.	ADRIAN SEGURA SARMIENTO	48574107 Q	ALBACETE	ART. 9.1
133/11 O.M.P.	JUAN A SIRVENT CARA	21495506 M	ALICANTE	ART. 9.1
191/11 O.M.P.	ORLANDO FERRERO NIELFA	05627425 S	CIUDAD REAL	ART. 9
123/11 O.M.P.	JULIAN DIAZ PATOS	51339522 A	COLMENAR VIEJO	ART. 9.1
158/11 O.M.P.	NOELIA PARRA CANOVAS	74244597 E	ELCHE	ART. 9.1
190/11 O.M.P.	EDUARDO GARCIA MULA	74243618 D	ELCHE	ART. 19
125/11 O.M.P.	JOAQUIN A LEON MENDOZA	00768291 E	MADRID	ART. 9.1
148/11 O.M.P.	MINOPI COJOCARO	X7180075 G	S.FERNANDO HEMARES	ART. 9.1
136/11 O.M.P.	DAVID FERNANDEZ SANCHEZ	21663830 S	SANTA POLA	ART. 18
179/11 O.M.P.	EMILIO LOPEZ COLLADO	4528637 Y	SANTA POLA	ART. 20

Santa Pola 24 de mayo de 2012
LA CONCEJAL DELEGADA DE PLAYAS
 Fdo: Mª Loreto Serrano Pomares

1211364

EDICTO

PUBLICACION DECRETO RESOLUTORIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, intentada la notificación en el último domicilio conocido a cada uno de los interesados sin haberse podido practicar, por medio del presente edicto se hace pública notificación a los mismos de la resolución de los expedientes sancionadores en materia de playas que más abajo se relacionan, para cuyo conocimiento íntegro podrán

comparecer en las oficinas de la Policía Local de este Ayuntamiento, sitas en la Avda. de Elche nº 17, en horario de 9 a 14 horas.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes, o el contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Nº EXP.	INTERESADO	DNI / NIE	POBLACIÓN	INFRACCIÓN	SANCIÓN
94/11	MOR KANE	Y1082479K	ALICANTE	ART. 12.1	101 EUROS
86/11	JESUS CASTELLANO PARRA	48590665 Z	CEUTA	ART. 17.2	101 EUROS
80/11	DINO M BIZAMA CRUELLS	Y0369869C	ELCHE	ART. 7.10 A)	50 EUROS
45/11	MANUEL A. FRUCTUOSO NOMEDEBU	28997210 Y	GUARDAMAR SEGURA	ART. 9.1	101 EUROS
102/11	RAUL DE DIEGO MORATILLA	51415915 W	MADRID	ART. 20	101 EUROS
141/11	INGRID GONGOLLES BELTRAN	48564451 C	NOVELDA	ART. 10.2	50 EUROS
89/11	EGOITZ CARRACEDO LICEAGA	72508946 C	S. SEBASTIAN	ART. 19.1 A)	101 EUROS
30/11	JOAQUIN CHUST MARTINEZ	21376690 F	S. VICENTE RASPEIG	ART. 20	101 EUROS
137/11	IGNACIO SANCHEZ JUNCAL	21491719 J	SANTA POLA	ART. 10.2	50 EUROS
99/11	JOSE RUIZ SANCHEZ	27578697 H	SANTA POLA	ART. 20.9	50 EUROS
100/11	JOSE RUIZ SANCHEZ	27578697 H	SANTA POLA	ART. 20	101 EUROS
140/11	JUANA M FERNANDEZ GALBIS	48473173 Y	VILLENA	ART. 9.1	150 EUROS

Santa Pola 24 de mayo de 2012
LA CONCEJAL DELEGADA DE PLAYAS
Mª Loreto Serrano Pomares

1211365

AYUNTAMIENTO DE TOLLOS

EDICTO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Tollos, a 28 de mayo de 2012

El Alcalde,
Fdo.: Félix Frau Seguí

1211405

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Tollos, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa la prestación de los servicios del Cementerio Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Tollos, a 28 de mayo de 2012.

El Alcalde,
Fdo.: Félix Frau Seguí

1211406

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha emitido decreto de resolución de los procedimientos sancionadores relacionados a continuación:

1.- Sra. Francisca Baidal Llorens, expte. 69/11, por abandono de vehículo en el depósito de vehículos, considerándose infracción al art. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de la Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.

2.- Sr. Frederic Dupont, expte. 105/11, por abandono de vehículo en el depósito de vehículos, considerándose infracción al art. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de la Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.

3.- Sra. Luz Divina Tobar Martín, expte. 107/11, por abandono de vehículo en el depósito de vehículos, considerándose infracción al art. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de la Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.

4.- Sr. Jaime Guerra Do Vale, expte. 114/11, por abandono de vehículo en el depósito de vehículos, considerándose infracción al art. 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Gestión, Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos y de la Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Villajoyosa.

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este Edicto.

Los citados expedientes obran en el Departamento de Medio Ambiente (Sancionadores), calle Cristóbal Galiana nº 2, C.P: 03570, del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, al objeto de poder ser consultados los mismos, y tener fehaciente conocimiento de los hechos imputados, asistiéndoles el derecho de interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes constado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Villajoyosa a 17 de mayo de 2012

El Alcalde
Fdo.: Jaime Lloret Lloret

1211553

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha emitido decreto de incoación de los procedimientos sancionadores relacionados a continuación:

1.- Sra. Dorothy Bárbara Dandy, expte. 119/11 por ser propietaria de un perro, el cual estaba suelto en la vía pública, considerándose infracción al art. 16 de la Ordenanza Municipal para la Protección Animal del Ayuntamiento de Villajoyosa

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este Edicto.

Los citados expedientes obran en el Departamento de Medio Ambiente (Sancionadores), calle Cristóbal Galiana nº

2, C.P.: 03570, del Excmo. Ayuntamiento de Villajoyosa, al objeto de poder ser consultados los mismos, y tener fehaciente conocimiento de los hechos imputados, asistiéndoles el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de QUINCE días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo se aplicará lo previsto en el art. 13.2 del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto que aprueba el reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Villajoyosa a 17 de mayo de 2012

El Alcalde

Fdo.: Jaime Lloret Lloret

1211554

EDICTO

EDICTO PUBLICACIÓN NO NOTIFICADO EXPEDIENTE DU 10-2011

El presente anuncio pretende dar cumplimiento a lo establecido en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, donde se prevé que cuando se desconoce el lugar de notificación o no se hubiere podido practicar ésta, procede la notificación mediante anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó, por no haber sido posible practicar la notificación que se relaciona a continuación, en el domicilio de los interesados:

- NANCY GARCÍA DIAZ

- JAVIER ANDRÉS GARCÍA SOTO

LE NOTIFICO: Que la Concejalía de Fomento Económico y Sostenible, por delegación, en virtud de Resolución de la Alcaldía nº 2655, de fecha 16 de junio de 2011; ha dictado resolución número 1375 de fecha de 19.04.2012 que transcrita literalmente dice: «...

VISTO, el expediente de restitución de la legalidad urbanística DU 10/2011, que mediante Decreto número 449 de 9 de febrero de 2012, resuelve entre otros: «...

CUARTO.- Remitir el presente expediente de restauración de la legalidad al Ministerio Fiscal, al objeto de que se dilucide si concurre en el caso relacionado en los antecedentes de hecho, responsabilidad penal de NANCY GARCIA DIAZ CON NIE X4257667E Y PASAPORTE CC42022630 Y JARVI ANDRES GARCIA SOTO CON NIE X6816345L Y PERMISO DE RESIDENCIA E08465537 en concepto de promotor en el ilícito penal previsto en el artículo 319.1 del Código Penal.

QUINTO.- Suspender la ejecución de la orden de restauración de la legalidad urbanística y por tanto el plazo de 15 días para solicitar la licencia de demolición mediante la presentación del proyecto de derribo hasta tanto no recaiga resolución del Ministerio Fiscal o resolución judicial firme. ...»

VISTO, el Decreto dictado en fecha 1 de marzo de 2012 por la Fiscalía de Medio Ambiente del Ministerio Fiscal, en Diligencias de Investigación Penal 46/12, en su parte dispositiva expresa literalmente:

«...De lo denunciado aparece que los hechos consisten en la realización de obras de reforma y ampliación de una vivienda preexistente, y además datan del mes de octubre de 2007, por lo que carecen de trascendencia penal y además debe estimarse transcurrido con exceso el plazo de tres años de prescripción del delito, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 131 del Código Penal de 1995, vigente al tiempo de su comisión.

Por lo expuesto procede concluir las presentes diligencias y acordar su Archivo...»

RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía número 449 de 9 de febrero de 2012, en cuanto a la suspensión de la ejecución de la orden de restauración de la legalidad urbanística.

SEGUNDO: Conceder el plazo de UN MES a contar a partir de la recepción de la presente notificación para presentar un proyecto de demolición con el fin de llevar a cabo la restauración de la situación física alterada al estado inmediatamente anterior a la realización de los actos, mediante la ejecución, a su costa, de las actuaciones siguientes: la demolición de la edificación realizada ilegalmente y consistente en Reformas varias en vivienda, ampliación (12,30 x 7,80 m), dos porches de madera (3,10 x 10,70 m y 3,10 x 15 m), construcción de márgenes (140 m lineales), pavimentación de hormigón (100 m²), instalación de piscina de poliéster (8 x 4m), Barra en la terraza y solera de hormigón para carretera de acceso aparcamiento, EJECUTADOS SIN LICENCIA, en PTDA. EL CHARCO, 26. REF CATASTRAL POLIGONO 19, PARCELA 14, DE LA VILA JOIOSA, correspondiendo la adopción de esta medida al Propietario NANCY GARCIA DIAZ CON NIE X4257667E Y PASAPORTE CC42022630.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Durante el mes de agosto no correrá plazo para interponer recurso contencioso-administrativo. Ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que hago público a los efectos oportunos, en Villajoyosa a 15 de mayo de 2012.

Jaime Lloret Lloret

EL ALCALDE

1211558

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de abril de dos mil doce, adoptó el acuerdo que, figura a continuación:

Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE-APA/10 «Vistahermosa- Goteta», del PGMOU de Alicante: resolución de alegaciones y aprobación definitiva.

El Plan Parcial del sector PE-APA/10, «Vistahermosa-Goteta», se aprobó definitivamente por acuerdo plenario de 4 de octubre de 1991.

Con posterioridad, además de alguna modificación relativa a la delimitación de los Polígonos de Actuación, dicho Plan Parcial ha tenido cuatro modificaciones puntuales de las que las tres primeras afectaban al Polígono I y la cuarta al Polígono III:

- Modificación Puntual nº 1, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 4 de octubre de 1991, la que tenía por objeto modificar la situación de las zonas verdes con el fin de incorporar la pinada existente, protegiéndola y conservándola.

- Modificación Puntual nº 2, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de diciembre de 1996, la que tenía por objeto la distribución de la edificabilidad de la manzana de Uso Comercial entre las dos parcelas en que se subdividió esta manzana, instrumentalizándose mediante un Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes, que fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 3 de diciembre de 1996.

- Modificación Puntual nº 3, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 20 de enero de 2004, la que tenía por objeto posibilitar la admisión del uso dotacional en la manzana de equipamiento comercial.

- Modificación Puntual nº 4, aprobada definitivamente por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2006, la que tenía por objeto la actualización y ajustes del sistema viario y la introducción de una calle peatonal.

D. Bartolomé Lloret Giménez, en representación de TECALIA 20, S.L., mediante instancia de Registro de Entrada E2011007910 de fecha 5 de julio de 2011, solicitó una Modificación Puntual del Plan Parcial PE/APA 10 «Vistahermosa-Goteta» a fin de posibilitar el uso de equipamiento dotacional en edificio exclusivo en las zonas residenciales calificadas de Edificación Abierta.

Por los Servicios Técnicos de esta Gerencia se ha procedido a estudiar la normativa de los usos previstos en el Plan Parcial y, se ha redactado una propuesta de Modificación Puntual, para la adecuación de los mismos a las necesidades y circunstancias reales.

La Modificación propuesta tiene como objeto posibilitar la admisión del uso dotacional de equipamiento en las zonas residenciales, tanto de vivienda unifamiliar como de edificación abierta, y asimilar los usos permitidos en las dotaciones de equipamientos a los relacionados en el Plan General.

La justificación de la presente Modificación deviene que el Plan Parcial APA/10 Vistahermosa Goteta, regula los usos dotacionales de equipamiento en el artículo 15 «Equipamiento Social» y la regulación de los usos residenciales se realiza en los artículos 16, «Zonas Residenciales de Vivienda Unifamiliar» y 17 «Zonas Residenciales de Clasificación Edificación Abierta». En el artículo 15 se enumera una serie de usos dotacionales que es menor que la relacionada en el artículo 102, «Condiciones particulares de los equipamientos» de las NN UU del Plan General y, además, se limita a los usos de titularidad pública, cuando en el Plan General las dotaciones pueden ser de titularidad pública o privada. Por otra parte en los artículos 16 y 17 no se incluyen los usos dotacionales como usos permitidos en las zonas residenciales, cuando los equipamientos no solo son unos usos que no resultan incompatibles con el residencial, sino que, al contrario, son usos complementarios con la vivienda.

Parece oportuno posibilitar, en el Plan Parcial APA/10 Vistahermosa-Goteta, que los equipamientos contemplen todos los usos y actividades relacionados en el Plan General y que en las dos zonas residenciales previstas se admitan los usos dotacionales de equipamiento como usos permitidos, modificando la redacción de los antecitados artículos de las Ordenanzas del Plan Parcial, sin que ello suponga incremento de la edificabilidad de uso residencial, pudiendo incluso disminuirse si se utilizase parte de esta edificabilidad para un uso dotacional privado, por tanto, no se disminuye el estándar dotacional del Plan parcial vigente, exigido en el artículo 212 del ROGTU, pudiendo en su caso, incrementarse si se utilizase esta permisibilidad del uso dotacional.

Se aprovecha la presente modificación para eliminar el término «Clasificación» del enunciado del artículo 17, por resultar superfluo.

La modificación propuesta se concreta en modificar las Normas Urbanísticas y mas concretamente los artículos 15 Equipamiento Social, 16 Zonas residenciales de vivienda unifamiliar y 17 Zonas siendo la redacción actual de los citados artículos de las Ordenanzas la siguiente:

«Artículo 15º. Equipamiento social: Incluye espacios reservados para usos públicos religiosos, asistenciales o sanitarios. Los usos admitidos serán desarrollados por administraciones públicas o entidades religiosas, no pudiendo admitirse titularidad privada o gestión particular.

- I. Usos admitidos.
- Usos relacionados con el culto de cualquier religión.
 - Viviendas. Como máximo dos para personas encargadas del culto.
 - Comercial relacionado con el culto.
 - Oficinas con carácter administrativo público.
 - Aparcamientos anexos a los centros ubicados.

«Artículo 16º. Zonas residenciales de vivienda unifamiliar. Se permiten los siguientes usos:

- Vivienda colectiva en bloques abiertos.
- Edificación de carácter deportivo, que no exija cambio de tipología en la edificación.
- Garajes de carácter particular para las viviendas.
- Hotelero residencial. Que no exija un cambio de tipología en la edificación y entendiéndose como tal el definido en el art. 94, 1, 2 y 3 del vigente P.G.O.U.

- Comercial.

«Artículo 17º. Zonas residenciales de Clasificación edificación abierta. Se permiten los siguientes usos:

- Vivienda colectiva en bloques abiertos.
- Comercial hasta nivel de planta baja.
- Garajes. Aparcamientos vinculados a las viviendas o los comercios.
- Oficinas. Públicas o privadas en plantas completas, donde no existan viviendas en esa misma planta, y de profesionales libres anexas a viviendas.
- En la manzana «Carretera» el uso docente será compatible de forma indefinida.
- En la parcela donde se ubica una estación de servicio, y dentro de la superficie delimitada al efecto, este uso se considera compatible de forma indefinida.

La tipología para la totalidad de los usos previstos en las zonas residenciales de Clasificación edificación abierta, se ajustará a las Normas particulares contempladas en la Ordenanza del Plan Parcial.

La redacción alternativa que se propone es la siguiente:

«Artículo 15º. Equipamiento social: Incluye espacios reservados para usos religiosos, asistenciales o sanitarios y, en general, todos los contemplados en el art. 102 Condiciones particulares para los equipamientos de las Normas Urbanísticas del Plan General. Los usos admitidos serán desarrollados por administraciones públicas o entidades privadas.

- Usos admitidos.
- Usos relacionados con el culto de cualquier religión.
 - Viviendas. Como máximo dos para personas encargadas del culto.
 - Comercial relacionado con el culto.
 - Oficinas con carácter administrativo público.
 - Aparcamientos anexos a los centros ubicados.
 - Todos los usos y actividades relacionados en el art.102 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

«Artículo 16º. Zonas residenciales de vivienda unifamiliar. Se permiten los siguientes usos:

- Vivienda colectiva en bloques abiertos.
- Edificación de carácter deportivo, que no exija cambio de tipología en la edificación.
- Garajes de carácter particular para las viviendas.
- Hotelero residencial. Que no exija un cambio de tipología en la edificación y entendiéndose como tal el definido en el art. 94, 1, 2 y 3 del vigente P.G.O.U.

- Comercial.

«Artículo 17º. Zonas residenciales de edificación abierta. Se permiten los siguientes usos:

- Vivienda colectiva en bloques abiertos.
- Comercial hasta nivel de planta baja.
- Garajes. Aparcamientos vinculados a las viviendas o los comercios.

- Oficinas. Públicas o privadas en plantas completas, donde no existan viviendas en esa misma planta, y de profesionales libres anexas a viviendas.

- Equipamiento en edificio exclusivo.
- En la manzana «Carretera» el uso docente será compatible de forma indefinida.
- En la parcela donde se ubica una estación de servicio, y dentro de la superficie delimitada al efecto, este uso se considera compatible de forma indefinida.

La tipología para la totalidad de los usos previstos en las zonas residenciales de Clasificación edificación abierta, se ajustará a las Normas particulares contempladas en la Ordenanza del Plan Parcial.»

El texto de la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial sector PE/APA 10 «Vistahermosa-Goteta», incluye un Texto Refundido de las Ordenanzas incorporando la presente Modificación Puntual.

El citado expediente se expuso al público, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de fecha 19 de octubre de 2011, mediante la inserción de sendos Edictos en el Tablón de Anuncios Municipal, el 11 de noviembre de 2011, en el diario Información, con fecha 16 de noviembre de 2011 y en el DOGV nº 6652 del día 16 de noviembre de 2011.

Consta en el expediente Certificado de fecha 3 febrero de 2012, que en base a sendos informes del Servicio de Coordinación y del Jefe del Departamento de Central, informa que dentro del período expositivo se presentó una única alegación, por D. Miguel Angel Pavón García, en nombre propio y como Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alicante», con fecha de entrada 26 de diciembre de 2011 y nº de Registro E2011014737.

En la referida alegación se solicita que se elimine, del art. 15 de las vigentes normas urbanísticas, la no admisión de la titularidad privada o la gestión particular para los equipamientos sociales, así como que se posibilite permitir usos de equipamiento en edificio exclusivo en zonas residenciales, debiéndose excluir la titularidad o la gestión privada, todo ello a fin de proporcionar a los usos del suelo un carácter público y una rentabilidad social

En base a informe del Departamento Técnico de Planeamiento, de fecha 20 de enero de 2012, relativo a la única alegación presentada a la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial sector PE/APA 10 «Vistahermosa-Goteta», partiendo de la consideración que el Plan General de Ordenación vigente, en el art. 99 de sus Normas Urbanísticas, define el concepto de los usos dotacionales como aquellos que hacen posible la educación, progreso cultural, atención a la salud, ocio y bienestar de los ciudadanos, así como de proporcionar servicios propios de la vida urbana; pudiendo ser su titularidad pública o privada, así como que también, la legislación urbanística obliga a que en los desarrollos de nuevos sectores es imprescindible la reserva de suelos destinados a «dotaciones públicas», a fin de garantizar que sus habitantes puedan tener acceso a las instalaciones y edificaciones dotacionales públicas necesarias.

Resulta evidente por tanto, la diferencia entre el uso dotacional, que es la actividad propiamente dicha con independencia de quien la desarrolle (gestión pública o privada), del suelo dotacional de cesión obligatoria reservado por el planeamiento, que es siempre de titularidad pública.

El art. 15 Equipamiento social define un uso general, igual que el resto de los usos de los artículos anteriores y posteriores [viales (art. 11), espacios libres (art. 11), espacios docentes (art. 12), parques deportivos (art. 13) equipamiento comercial (art. 14), residencial unifamiliar (art. 16) y residencial en edificación abierta (art. 17)]. Estos conceptos de uso son aplicables a todo el ámbito del sector, sean públicos o privados, y no únicamente a las reservas de los suelos dotacionales, que son siempre de titularidad pública.

La introducción del Equipamiento en edificio exclusivo dentro de los usos permitidos en los artículos 16 «Zonas residenciales de vivienda unifamiliar» y 17 «Zonas residenciales de edificación abierta», es un criterio que se sigue en el Plan General y en todos los planes de desarrollo del mismo, ya que siempre se autoriza el uso de equipamiento en los suelos en los que el uso característico es el residencial. Asimismo, la construcción de edificaciones de equipamientos en suelos de titularidad privada implica reducir la densidad de viviendas (ya que su edificabilidad se detrae de la residencial) y mejora la calidad de los servicios ofrecidos al ciudadano, sin que ello sea menoscabo de los equipamientos de titularidad y gestión públicas.

Finaliza el citado informe con la Conclusión que se indica literalmente a continuación:

«...En consecuencia, se considera que debe mantenerse la redacción propuesta, que permite la implantación de

equipamientos en edificio exclusivo en las zonas residenciales de vivienda unifamiliar y edificación abierta, sin que ello afecte a los suelos de reserva de uso dotacional de titularidad pública...»

A la vista del anterior informe a la única alegación presentada y la valoración de la misma contenida en el informe del Departamento Técnico de Planeamiento de fecha 20 de enero de 2012, se procedió a aceptar el mismo y elevar el Proyecto a la Junta de Gobierno Local, en virtud del apartado primero del artículo 171, del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, la que en sesión de fecha de fecha 27 de febrero de 2012, acordó como se transcribe literalmente a continuación:

«...Primero. Desestimar la alegación presentada por don Miguel Angel Pavon García, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alicante, de fecha 26 de diciembre de 2011 y nº de registro E2011014737, en base al informe emitido por el Dpto. Técnico de Planeamiento de fecha 20 de enero de 2012 a la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE/APA 10 «Vistahermosa-Goteta».

Segundo. Mantener el texto y en su consecuencia aprobar el Proyecto de Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE-APA/10, «Vistahermosa-Goteta», que incluye un Texto Refundido de las Ordenanzas incorporando la presente Modificación Puntual, aprobado inicialmente en fecha 10 de octubre de 2011, autorizando el sometimiento del mismo al Pleno de la Corporación, a efectos de su aprobación definitiva...»

Concluyendo, en la consideración que el procedimiento ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, a la vista de cuanto antecede, procede elevar el expediente al Pleno, al efecto se apruebe definitivamente la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial sector PE/APA 10 «Vistahermosa-Goteta», con la documentación integrante del mismo que incluye un Texto Refundido de las Ordenanzas incorporando la presente Modificación Puntual.

Lo que es competencia del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91.1, 94 y concordantes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana y el artículo 223.5 del Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, en relación con el artículo 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, no requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que lo integran.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Desestimar en su integridad la única alegación presentada por D. Miguel Angel Pavón García, en nombre propio y como Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alicante, por los motivos razonados en la parte expositiva anterior.

Segundo. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 5 del Plan Parcial del Sector PE-APA/10, «Vistahermosa-Goteta», que incluye un Texto Refundido de las Ordenanzas incorporando la presente Modificación Puntual.

Tercero. Notificar este acuerdo a los interesados en el procedimiento afectados por la actuación, a fin de que tengan conocimiento de la contestación a la alegación presentada.

Cuarto.- Remitir una copia diligenciada a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

Quinto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal».

Lo que se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, advirtiendo que, contra el referido acto, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo dictó, cabe interponer, por escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes y con carácter potestativo, el recurso de reposición, previo al contencioso-

administrativo, o éste directamente ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, contados - ambos plazos - a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Presente Edicto ha sido firmado por la Sra. Concejala de Urbanismo D^a Marta García Romeu de la Vega y el Sr. Secretario General del Pleno en funciones del Excmo. Ayuntamiento D. German Pascual Ruiz Valdepeñas, en Alicante 11 de mayo de 2012.

1210197

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

La Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012 ha aprobado la modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2012, relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de la «XVII Campaña de Música als Pobles, anualidad 2012», que a continuación, se transcribe:

«12º. CULTURA. Modificación del acuerdo de la Junta de Gobierno, de 26 de abril de 2012, por el que se aprobó la Convocatoria y Bases de la XVII Campaña «Música als Pobles», anualidad 2012.

Examinado el expediente relativo a la modificación del acuerdo de esta Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de la XVII Campaña «Música als Pobles», anualidad 2012, en concreto, en lo relativo a la circunstancia que se consideró oportuno incluir en la convocatoria de 2011 referida al periodo en que las sociedades musicales pueden justificar la celebración de su concierto; visto el informe del Departamento de Cultura, de conformidad con la propuesta del Sr. Diputado de la citada Área, y en uso de las facultades delegadas a esta Junta de Gobierno por Resolución de la Ilma. Sra. Presidenta número 1.525, de fecha 20 de julio de 2011, por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Modificar el acuerdo de esta Junta de la Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2012, relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de la XVII Campaña «Música als Pobles», anualidad 2012, en concreto, en la redacción dada a la Base Séptima de las que rigen dicha Convocatoria, y que queda redactada en los siguientes términos:

«Séptima.- Para el abono de la cantidad a que se refiere la base segunda, además de las comprobaciones que la Excm. Diputación Provincial estime oportunas, las Sociedades Musicales deberán remitir de una sola vez a esta Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el plazo de quince días desde la celebración del concierto, o desde la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, si aquél ya se hubiera celebrado, los siguientes documentos, en el bien entendido que de no cumplir dicho plazo decaerán automáticamente a su derecho al cobro:

a) Factura librada por la Sociedad Musical con cargo a la Diputación Provincial, con los números de C.I.F. respectivos, (el de esta Corporación es P-0300000-G), por el figurado importe, que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total, y por el concepto de actuación de la banda de música respectiva el día en que se haya producido el concierto en el lugar previsto.

b) Certificado expedido por el Secretario/a del Ayuntamiento correspondiente, con el visto bueno del Alcalde/sa, acreditativo de la fecha y local o lugar públicos en que se haya ejecutado el concierto por la banda de música actuante.

c) Un ejemplar de toda la publicidad gráfica que se hubiera confeccionado, en el que deberá constar expresamente que el concierto de la Banda de Música ha sido sufragado por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dentro de la «XVII Campaña de Música als Pobles», incluyendo el logotipo de la misma».

Segundo.- Mantener en los demás extremos el acuerdo de referencia, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la modificación indicada.»

Alicante, a 28 de mayo de 2012.

LA PRESIDENTA. FDO.: LUISA PASTOR LILLO. LA SECRETARIA GENERAL. FDO.: AMPARO KONINCKX FRASQUET

1211640

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
ELCHE**

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001084/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de LUIS JAVIER MARIN MORONTA y LUIS DAMIAN YELO MOYA contra RUIZ DURA S.L. y FOGASA, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 12 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10.40 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veinticinco de mayo de dos mil doce
EL SECRETARIO

1211357

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001091/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de SABRINA ALEXANDRE SANCHEZ LAFARGUE contra ALDA IMPEX CORPORATION S.L. y FOGASA, citándose a la mercantil demandada, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 12 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10.50 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que

no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veinticinco de mayo de dos mil doce
EL SECRETARIO

1211358

EDICTO

D. SALVADOR LATORRE DE MUR, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento nº 001090/2011 en reclamación de PROCEDIMIENTO ORDINARIO, a instancia de JOSE JAVIER BENITO SANCHEZ contra AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES S.L., EUROPCAR I.B. S.A., CENTAURO RENT A CAR S.L. y FOGASA, citándose a la mercantil demandada AUTOCLEAN IBERIA SERVICIOS AUTOMOVILES S.L. de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, C/ Eucaliptus, número 21, (Ciudad de la Justicia) el próximo día 12 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 10.45 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el Juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el Juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, a veinticinco de mayo de dos mil doce
EL SECRETARIO

1211359

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
ELCHE**

EDICTO

D/a WENCESLAO PLAZA CARRERO, Secretario del Juzgado de lo Social nº 2 de Elche.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre JURA CUENTAS, registrado con el nº 21/08 ejecución nº 000075/2008) a instancias de JOSE Y MANUEL PLAZA TEVA contra FRANCISCA LOPEZ ALVAREZ, en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s FRANCISCA LOPEZ ALVAREZ en situación de INSOLVENCIA que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 187 LJS.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado FRANCISCA LOPEZ ALVAREZ, y conocimiento del público en general expido el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesto

en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo que se traten de auto, sentencia o emplazamiento, que firmo en Elche a treinta de mayo de dos mil doce.

EL/A SECRETARIO JUDICIAL

1211398

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES
ELCHE**

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000173/2012 a instancias de IRENE FERRI ROCA contra AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U. y FOGASA en la que el día 30/05/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta de mayo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1211367

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000175/2012 a instancias de PIOTR PIWKOWSKI contra AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U. y FOGASA en la que el día 30/05/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta de mayo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1211374

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000177/2012 a instancias de JOSE ANGEL SALA MORA contra AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U. y FOGASA en la que el día 30/05/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: 1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta de mayo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1211385

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000169/2012 a instancias de JUAN CARLOS GARCIA PEREZ contra EMILIO HERNANDEZ S.A., AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L. y FOGASA en la que el día 30/05/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO: Decretar la suspensión de la presente ejecución frente a AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L.U y a EMILIO HERNANDEZ S.A.U.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución «

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a EMILIO HERNANDEZ S.A., AGENCIA DE TRANSPORTES HERNANDEZ S.L y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta de mayo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1211391

EDICTO

ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ELCHE:

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000164/2012 a instancias de JOSE VICENTE

VILELLA PENALVA contra TALLERES VI-LAIS S.L. y FOGASA en la que se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la sentencia de fecha 09/02/2012 dictada por este Juzgado de lo Social por cuantía de 34.662,64 euros de principal adeudadas, más 6.924,53 euros presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de TRES DIAS en el que podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma D. JOSE ANTONIO BUENDIA JIMÉNEZ, Magistrado/a-Juez del Juzgado de lo Social núm. 3 de los de ELCHE.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a TALLERES VI-LAIS S.L. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta de mayo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1211403

EDICTO

D. ANA BELEN MANSILLA REDONDO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SOCIAL NUM 3 ELX

HAGO SABER: Que en este Juzgado, se sigue Ejecución núm.000171/2012 a instancias de HEINRICH WILHELM PÜTZ contra EMILIO HERNANDEZ S.A.U. y FOGASA en la que el día 30/05/12 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«DISPONGO:

1.- Decretar la suspensión de la presente ejecución frente a EMILIO HERNANDEZ S.A.U.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

3.- Comunicar el presente acuerdo al Juzgado Mercantil del Concurso.

Notifíquese la presente resolución

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a EMILIO HERNANDEZ S.A.U. y FOGASA que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en ELCHE a, treinta de mayo de dos mil doce

EL SECRETARIO JUDICIAL

1211404

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
ALICANTE**

EDICTO

D. ISAAC BERNABEU PEREZ, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de ALICANTE.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 002352/2011 a instancia de

BANCO CAM SA contra MANUEL MARIA MORION PAVON sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

1. DESCRIPCIÓN: VIVIENDA DEL PISO SEXTO, A LA DERECHA SUBIENDO LA ESCALERA, DEL EDIFICIO SITUADO EN ALICANTE, EN LA PARCELA NÚMERO 7-D DEL PLAN PARCIAL NÚMERO 1, CON ACCESO POR LA CALLE A EN SU LINDERO NORTE, HOY AVENIDA CARDENAL FRANCISCO ÁLVAREZ, NÚMERO 9. INSCRIPCIÓN: FINCA NÚMERO 63.085 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NÚMERO TRES.

VALORACIÓN: 420.172,01 EUROS.

2. DESCRIPCIÓN: PLAZA DE APARCAMIENTO DE COCHE, DE CARÁCTER PRIVATIVO, CON TRASTERO AL FONDO, UNIDOS, SEÑALADOS CON EL NÚMERO CINCO, DEL SÓTANO, DEL EDIFICIO SITUADO EN ALICANTE, EN LA PARCELA NÚMERO 7-D DEL PLAN PARCIAL NÚMERO 1, CON ACCESO POR LA CALLE A EN SU LINDERO NORTE, HOY AVENIDA CARDENAL FRANCISCO ÁLVAREZ, NÚMERO 9. INSCRIPCIÓN: FINCA NÚMERO 63.037 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALICANTE NÚMERO TRES.

VALORACIÓN: 29.727,99 EUROS.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en calle Pardo Gimeno nº 43, TERCERA PLANTA, el día 11/07/12, a las 10:00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANESTO nº 0097/0000/06/2352/11, o de que han prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

9.- Servirá el presente edicto de notificación en forma de la fecha de subasta al ejecutado, para el caso de no ser hallado.

ALICANTE, a tres de mayo de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

1211460

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO NUEVE ALICANTE

EDICTO

Este Juzgado está tramitando el procedimiento JUICIO VERBAL - 001295/2011 y por resolución de esta fecha, ha acordado notificar la Sentencia a las demandadas en ignorado paradero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

SENTENCIA Nº 144/2012

JUEZ QUE LA DICTA: MARIA FERNANDA LORITE CHICHARRO

Lugar: ALICANTE

Fecha: Veintidos de mayo de dos mil doce

PARTE DEMANDANTE: JOSE MANUEL GARCIA FUENTES

Abogado: RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO DANIEL

Procurador: PASTOR BERENGUER, SILVIA

PARTE DEMANDADA OLGA RODRIGUEZ LLANTINO y ASUNCION SEMPERE PASCUAL (Rebeldía).

OBJETO DEL JUICIO: Verbales por reclamaciones por hechos derivados de la circulación de vehículos

FALLO

QUE ESTIMANDO la demanda interpuesta por JOSE MANUEL GARCIA FUENTES contra OLGA RODRIGUEZ LLANTINO y ASUNCION SEMPERE PASCUAL debo:

1.- ABSOLVER Y ABSUELVOLVO a ASUNCION SEMPERE PASCUAL de las pretensiones deducidas en su contra. Sin que proceda hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

2.- CONDENAR Y CONDENO a OLGA RODRIGUEZ LLANTINO a que abone a la parte actora JOSE MANUEL GARCIA FUENTES, la cantidad de MIL SETECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CINCO EUROS (1.711,15.- €) mas los intereses legales.

3.- Todo ello, con expresa imposición de las costas causadas.

MODO DE IMPUGNACIÓN: NO CABE RECURSO ALGUNO (artículo 455 LECn).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia, de lo que yo, el Secretario Judicial DOY FE.

Y para que sirva de notificación en forma a OLGA RODRIGUEZ LLANTINO y ASUNCION SEMPERE PASCUAL en rebeldía e ignorado paradero y para su publicación en el BOP de Alicante, extiendo la presente.

Dado en ALICANTE a veintidos de mayo de dos mil doce.
EL SECRETARIO JUDICIAL

1211468

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES BENIDORM

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 95/11 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

«SENTENCIA Nº. 150/11

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a veintidós de Julio de dos mil once.

La Sra. D^a MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas que se sigue en este Juzgado bajo el nº 95/11 por una falta de hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la Acción Pública y como implicados: Mario Llorca Rodríguez en calidad de denunciante y Leopoldo Santacruz Garcia en calidad de denunciado.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a LEOPOLDO SANTACRUZ GARCIA de la falta del art. 623.1 del Código Penal que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Haciéndose saber a las partes, que contra esta Sentencia cabe Recurso de Apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante en el término de Cinco días, a partir de la notificación.

Por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firma.-
SIGUE FIRMA.-

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio, en el mismo día de su fecha, ante mí el Secretario, que doy fe. - **SIGUE FIRMA.-**

Y para que sirva de notificación a LEOPOLDO SANTACRUZ GARCÍA, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a veinticuatro de mayo de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1211482

CEDULA DE NOTIFICACION

La Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco), en las diligencias de Juicio Verbal de Faltas nº 382/11 seguidos ante este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen así:

«SENTENCIA Nº 99/12

En nombre de su Majestad el Rey.

En Benidorm a, quince de mayo de dos mil doce.

La Sra. Dª MARIA LUZ JIMENEZ ZAFRILLA, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº Tres de Benidorm (Antiguo Mixto nº Cinco y su Partido, ha visto y oído los autos del Juicio de Faltas, que se siguen en este Juzgado, bajo el nº 382/11 por la presunta falta de coacciones y amenazas, interviniendo como implicados: BYRON ERAS en calidad de denunciante, CORNELIUS BALUTA y FANEL AUREL BOBOC.

Dictando la presente resolución en base a los siguientes:

FALLO

Que debo condenar y condeno, como autores de la falta antes descrita a CORNELIUS BALUTA y FANEL AUREL BOBOC a la pena de multa CADA UNO de 20 DÍAS y cuota de 6.-€/día (total 120.-€ cada uno) y con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal de un día por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Haciéndose saber a las partes que contra la Sentencia cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Alicante, en el término de Cinco días a partir de la notificación.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.
- sigue firma.-

PUBLICACION.- Leída y publicada que fue la anterior Sentencia, por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando el Acto del Juicio en el mismo día de su fecha, quedando, por tanto, notificado el Ministerio Fiscal y demás asistentes con su firma en el Acta del Juicio, ante mí el Secretario, que doy fe.- sigue firma.-»

Y para que sirva de notificación a FANEL AUREL BOBOC, en la actualidad en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Benidorm, a quince de mayo de dos mil doce.

EL SECRETARIO

1211490

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA HERNÁNDEZ SIGNES, C.B.

EDICTO

MARIO SIGNES PASCUAL, NOTARIO DEL ILUSTRE COLEGIO DE VALENCIA, CON RESIDENCIA EN NOVELDA. HAGO CONSTAR:

Que en esta Notaría se tramita ACTA DE NOTORIEDAD PARA LA CONSTANCIA DE EXCESO DE CABIDA DE FINCA, bajo el número 404 de mi protocolo, a instancia de DON JOSÉ ANTONIO SIRVENT GARCÍA, propietario de la siguiente finca:

«RÚSTICA.- SESENTA Y OCHO ÁREAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIÁREAS de tierra blanca, situada en el Partido del Algayat, Solana, del término de La Romana, trozo llamado de «Las Colmenas». Linda: Levante, con camino (parcela 9008); Mediodía, Marcelino Peñalver-Sirvent (parcela 284); Poniente, Procesa Pérez Gómez (parcela 288); y Norte, Marcelino Peñalver-Sirvent (parcela 286).

Inscripción.- Inscrita, en cuanto a una superficie de 29 áreas y 64 centiáreas, en el Registro de la Propiedad de NOVELDA, al tomo 829, libro 305 de Novelda, folio 116 vuelto, finca número 19.767, inscripción 6ª.

Título.- El de adjudicación en favor de Don José-Antonio Sirvent García, mediante escritura de partición de bienes por fallecimiento de su padre Don Luís Sirvent Escolano, otorgada ante el Notario de Pinoso, Don José-María Molina Mora, de fecha 8 de Septiembre de 1.963, bajo el número 323 de protocolo.

Referencia catastral.- Tiene referencia catastral: 03-114-A-021-00454-0000-EJ.»

Durante el plazo de VEINTE DÍAS, podrán los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Novelda, Avenida de

la Constitución, 9, entresuelo, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno.

En Novelda a 24 de mayo de 2.012.-

El Notario

1211549

DAVALOS FERRANDEZ, MANUELA

EDICTO

DOÑA MANUELA-MARÍA DÁVALOS FERRÁNDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con residencia en Villajoyosa (Alicante) y despacho abierto en calle Pizarro, 2, 1º,J, de dicha localidad, HAGO SABER:

Que en mi Notaría, a requerimiento de los cónyuges, DON JORGE-FELIX LÓPEZ RODRÍGUEZ y DOÑA IRAIDA-VERTINA QUINTANA LÓPEZ-SILVERO, mayores de edad, casados bajo el régimen legal de gananciales, fontanero y ama de casa, respectivamente, vecinos de Villajoyosa-03570, provincia de Alicante, con domicilio en Partida Partidor, 3; provistos de Documentos Nacionales de Identidad y Números de Identificación Fiscal, según me acreditan, 48.331.504-V y 49.230.464-E, respectivamente, se está tramitando acta de notoriedad al amparo del artículo 53.10 de la Ley 13/1996, de 30 de Diciembre, para hacer constar que los citados cónyuges son tenidos por dueños en el término municipal de Villajoyosa de la siguiente finca:

URBANA.- Una CASA HABITACIÓN situada en término de VILLAJOYOSA, provincia de Alicante, PARTIDA PARTIDOR, número 3.

La edificación está constituida por dos plantas, planta baja y planta sótano.

Su superficie construida es de CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS (162 m²), correspondiendo NOVENTA METROS CUADRADOS (90 m²) a la planta baja y SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (72 m²) a la planta sótano.

Lindan la parcela y la finca, al Noreste, con la calle Ribazos.

Al Noroeste, con la finca cuyo titular catastral es Doña Pilar Arenas Llanos, con referencia catastral 1064804YH616S0001DK.

Al Sureste, con la finca cuyo titular catastral es Don Juan-Antonio Romá Escrivá, con referencia catastral 1064806YH4616S0001IK, y con la referencia catastral 1064889YH4616S

Y Suroeste, con el cauce del río Amadorio, cuyo titular catastral es la Caja Pagadora II del Magrana con referencia catastral 03139A011090030000PI. Comparecencias

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de VILLAJOSOSA número 2, al Tomo 141, libro 47, folio 63, finca número 7.259, inscripción 1ª.

REFERENCIA CATASTRAL.- La finca descrita tiene la siguiente referencia catastral: 1064805YH4616S0001XK.

Lo que se notifica nominativamente a los colindantes mencionados, y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca o sentirse perjudicadas.

ADVERTENCIA: Los interesados, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la notificación, tienen derecho a comparecer en mi Notaría exponiendo y justificando sus derechos.

Se informa que el horario de la Notaría a estos efectos es de lunes a viernes no festivos, desde las diez hasta las catorce horas.

En Villajoyosa, a 22 de Mayo de 2.012.

Rubricado.

1211550

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA VALENCIA

ANUNCIO

Don Cesar Belda Casanova, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia,

Hago saber:

Que fallecido el Notario de San Vicente del Raspeig D. Jesús Jiménez Pascual, ha sido solicitada la devolución de fianza que tenía constituida para garantizar el ejercicio de su cargo en las Notarías de Yeste, en el Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha; Banyeres de Mariola, en el Ilustre Colegio Notarial de Valencia; San Carlos de la Rápita, en el Ilustre Colegio Notarial de Cataluña; San Vicente del Raspeig, en este Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Lo que se hace público a fin de que, si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante.

Valencia, a 29 de Marzo de 2.012

El Decano

1211551



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRESA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

